

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



424

Sierra Grande, 24 de Junio de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

**Resolucion N°10345 a 10445- Marzo 2026.
Resolucion N°10372/2026 - 2°Publicacion**



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta permanente CAÑUMIL, Sandra con DNI N°21.388.600 le corresponden veinticuatro (24) días de licencia 2024 y veinticinco (25) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita la totalidad (24) días de su Licencia 2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 16 de marzo de 2026 y hasta el 22 de abril de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 23 de abril de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes veinticinco (25) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente CAÑUMIL, Sandra con DNI N°21.388.600 a partir del 16 de marzo de 2026 y hasta el 22 de abril de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 23 de abril de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

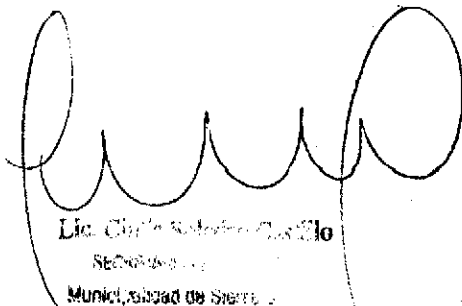
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

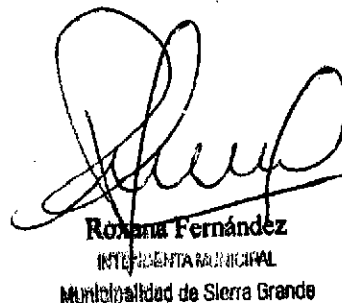
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de 03 de 2026.

RESOLUCION N° 40345 /2026-


Lic. Silvia Rodríguez Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El Expediente N° 1223-2026, correspondiente a la obra "Refacciones y Reparaciones en Hospital Área Programa Sierra Grande", ejecutada bajo la modalidad de Obra Delegada; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio de Obra Delegada suscripto oportunamente, se transfirió a la Municipalidad de Sierra Grande la suma total de \$ 105.089.963,21 (Pesos ciento cinco millones ochenta y nueve mil novecientos sesenta y tres con 21/100), destinada a la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme a la rendición de cuentas efectuada, el monto total ejecutado y debidamente acreditado asciende a la suma de \$ 104.870.507,09 (Pesos ciento cuatro millones ochocientos setenta mil quinientos siete con 09/100);

Que, como consecuencia de ello, se verifica la existencia de un saldo no utilizado por la suma de \$ 219.456,12 (Pesos doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con 12/100);

Que en virtud de lo establecido en el convenio suscripto y la normativa aplicable en materia de administración financiera y rendición de fondos públicos, corresponde proceder al reintegro del saldo remanente al organismo correspondiente;

Que la Tesorería Municipal ha tomado intervención, verificando la disponibilidad del monto a devolver y la procedencia del reintegro;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice y formalice la devolución de dichos fondos.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo) de Sierra Grande,

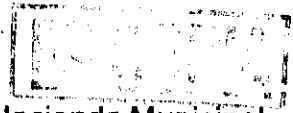
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ART N°1: Autorizar a la Tesorería Municipal a efectuar la devolución de la suma de \$ 219.456,12 (Pesos doscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con 12/100), correspondiente al saldo no ejecutado del Convenio de Obra Delegada vinculado a la obra "Refacciones y Reparaciones en Hospital Área Programa Sierra Grande".

ART. N°2: Disponer que la devolución se realice mediante transferencia bancaria desde la cuenta Rentas Generales N° 900001843 de la Municipalidad de Sierra Grande, a la cuenta informada por el organismo correspondiente (CBU N° 0340250600900001178004).

ART. N°3: Encomendar a la Contaduría y Tesorería Municipal la realización de los registros contables y ajustes administrativos que resulten necesarios a los efectos de reflejar la presente operación.



Artículo N° 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 13 MARZO DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10346/2026

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro**

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Ibarra Claudia con DNI N° 24.941.704 tiene pendiente Tres (03) días de licencia año 2024 y Dieciséis (16) días de licencia 2025 -

Que la agente solicita la totalidad de sus días de licencia.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir de 30 de marzo de 2026 y hasta 27 de abril de 2026 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 28 de abril de 2026-

Que a la agente No le quedan pendientes días de licencia.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la Licencia a la agente Ibarra Claudia con DNI N° 24.941.704 a partir del 30 de marzo de 2026 y hasta el 27 de abril de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 28 de abril de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

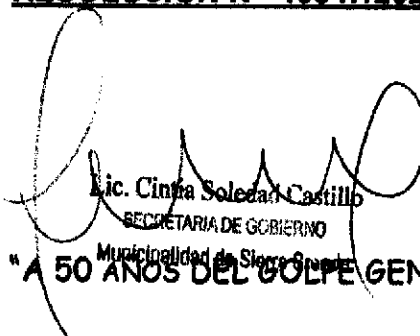
Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

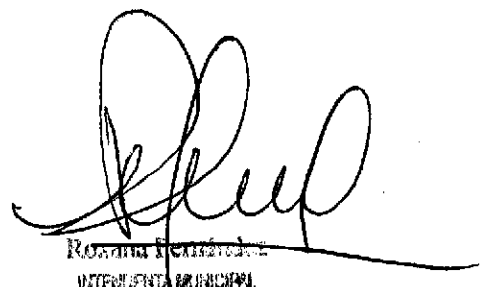
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 18 de marzo de 2026.-

RESOLUCION N° 10347/2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25, y su Decreto Promulgatorio N°592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de Sonido para jornada Internacional de la Mujer 8 de marzo,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4693/2026 cuyo iniciador es García Lindolfo Jorge, por lo que se procede a realizar un cobro de factura, por la suma total \$400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100), según N.º de factura 00002-00000457,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$400.000.00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100), a García Lindolfo Jorge, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA-EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES Y SOCIALES-SERVICIOS-OTROS SERVICIOS NO PERSONALES -\$400.000,00.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.


Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de 03 de 2026-

Resolución N° 10348 / 2026.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de gestoría,

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 4712/26, cuyo iniciador es la Sra. BREGANTE, Silvia Adriana, con DNI N° 25.765.640, por lo que se presenta un reconocimiento de servicio por la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), que deberán ser depositados alias: **Adrianabregante** del Banco Santander

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de reconocimiento de servicio a la Sra. BREGANTE, Silvia Adriana, con DNI N° 25.765.640, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **Intendencia – Servicios – Servicios Técnicos y Profesionales \$ 200.000,00.**

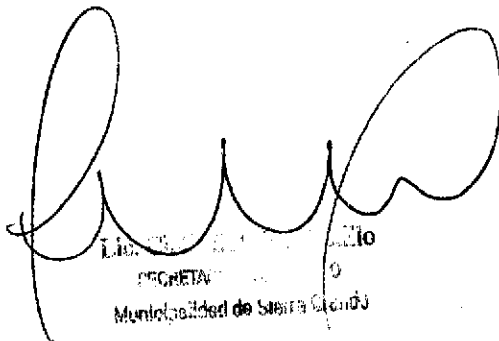
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.


Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVÉSE. -

Sierra Grande, 16 de 05 de 2026.-

Resolución N° 10349 / 2026. -


SECRETARÍA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

Pto. Madryn, 01 de Marzo de 2026



Señores:
NEWXER S.A.
Comodoro Rivadavia

CONTRATO LOCACION DE SERVICIO

1) NEWXER S.A. (en adelante el locador) con domicilio en la calle Yrigoyen 238 de la ciudad de Pto. Madryn, cede en locación a **Municipalidad** (en adelante el locatario) con domicilio en JULIO A ROCA S/N de la ciudad de Sierra Grande, **una (1) máquina Xerox Modelo B405 y tres (3) máquinas Samsung 4072** por el término de 10 (diez) meses a partir del 01 de Marzo del 2026 Este plazo quedará automáticamente prorrogado a su vencimiento por períodos iguales al indicado, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito, con treinta (30) días corridos de anticipación, su intención de no renovar el presente convenio

2) El locatario abonará al locador un mínimo mensual de \$ 978.794.00 (Pesos novecientos setenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro). Este monto si incluye el efecto del impuesto al Valor Agregado. El precio de la locación incluye módulo de cilindro y toner, no así el papel. Todos los impuestos, tasas o contribuciones nacionales, provinciales o municipales vigentes o que se crearen en el futuro, que pudieran incidir sobre los precios de la locación serán a cargo del locatario.

3) Newxer S.A. podrá modificar el monto del alquiler mínimo mensual. La vigencia de tales modificaciones deberán coincidir con el inicio de un nuevo período. Si el locatario no aceptara ésta modificación, podrá dar por terminado el convenio, comunicando en forma escrita su voluntad dentro de los 10 (diez) días corridos desde la notificación de dicha modificación. En caso contrario continuará en vigencia el presente convenio con las nuevas condiciones.

4) Las máquinas serán instaladas en Julio A. Roca S/N de la ciudad de Sierra Grande dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación por parte del locatario. Si el locatario no aceptara la instalación de las máquinas dentro del plazo establecido, el locador retendrá el importe abonado de acuerdo a cláusula 2 del presente, en concepto de indemnización, sin que el locador pueda reclamar compensación alguna aún por razones de casos fortuitos o fuerza mayor.

5) El locador se compromete a hacer entrega al locatario la máquina a instalar en perfectas condiciones de operación, en reconocimiento de lo cual el locatario otorgará en dicho acto uno o más recibos al locador.

El transporte de las máquinas hasta el lugar de instalación será efectuado por el locador por cuenta del locatario. El locatario manifiesta que posee título legal de uso u ocupación de el local indicado para la instalación de las máquinas.

6) El locador se encargará de la conservación técnica de las máquinas y de reparar o sustituir las partes que sean necesarias para su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento serán efectuados exclusivamente por el locador sin cargo durante sus horas normales de trabajo. Como excepción y dentro de sus posibilidades, el locador podrá prestar dicho servicio fuera de sus horas normales de trabajo, pero en tal caso dichas prestaciones serán facturadas.



7) El alquiler pactado en la cláusula 2 del presente incluye la realización de 9000 copias e impresiones. El excedente de dicha cantidad se facturará a mes vencido a \$ 109.00 cada copia e impresión. *Este monto si incluye el efecto del impuesto al Valor Agregado.* A los efectos de determinar la cantidad de excedente, si lo hubiera el locador tomará lectura del medidor del equipo durante los últimos diez (10) días hábiles de cada mes.

8) El vencimiento del plazo para el pago de las facturas correspondientes a la locación de las máquinas o a la entrega de materiales de consumo, se operará en el término de quince (15) días corridos subsiguientes a la fecha de su recepción. En caso de no efectuarse el pago en el plazo estipulado, la mora se producirá en forma automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, aplicándose a partir de dicho momento sobre el saldo en mora un interés punitivo del 3% mensual. A los efectos del cálculo, las fracciones del mes se computarán utilizando la tasa diaria equivalente.

Queda convenido que todo reclamo judicial por saldos impagos se tramitará por la vía ejecutiva, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 10.

El locatario no quedará librado de su obligación si no abona simultáneamente con la suma adeudada los intereses acumulados hasta la fecha de pago.

9) El locatario tendrá derecho a utilizar las máquinas a partir de la fecha de instalación asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la locación sea total o parcialmente, ni aún en las condiciones previstas en el artículo 1598 del Código Civil.
- b) No mover las máquinas del sitio en que está instalada, sin el consentimiento expreso e intervención del locador, en cuyo caso deberá abonar los gastos que ello origine.
- c) Mantener bien visibles y no quitar las placas de identidad que especifican la propiedad, número, modelo y marca de las máquinas.
- d) No introducir modificaciones de ninguna naturaleza a las máquinas.
- e) Defender y hacer valer todos los derechos de la propiedad del locador sobre las máquinas y notificarlo de inmediato de cualquier intervención o violación por parte de terceros de cualquiera de sus derechos con respecto a las máquinas.
- f) Permitir el acceso al personal autorizado por el locador a fin de realizar el mantenimiento o reparación de las máquinas o interrumpir el servicio de acuerdo a la cláusula siguiente.
- g) Pagar puntualmente el alquiler convenido conforme a la cláusula 2.

10) En caso de incumplimiento por parte del locatario de cualquiera de los incisos de la cláusula precedente, se producirá la mora en forma automática y el locador quedará facultado para interrumpir el servicio y declarar rescindida la locación desde el momento del incumplimiento, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa.

11) Las partes convienen además que en caso de incumplimiento por parte del locatario de cualquiera de las cláusulas, el locador podrá requerir la inmediata devolución de las máquinas o solicitar su secuestro judicial.

El secuestro podrá ser decretado a solo pedido del locador, sin necesidad de cumplimentar ningún otro recaudo documental o procesal previo y sin otorgamiento de contracautela alguna, corriendo por cuenta del locatario los gastos de traslado y seguro.

El locatario presta desde ya su irrevocable conformidad para que el locador se constituya en único depositario de las máquinas objeto del secuestro, una vez hecho efectivo el mismo, el locador podrá disponer de las máquinas en la forma que considere mas conveniente, asumiendo el único compromiso frente al locatario de restituírle una máquina similar para el caso de que así se ordenare judicialmente.

12) El locador tomará a su cargo toda pérdida o daño ocasionados a las máquinas excepto los que resultaren de la culpa o negligencia del locatario o por su incumplimiento de cualquier cláusula del presente.

13) La falta de corriente eléctrica o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad del locador que impidiere al locatario hacer uso de las máquinas, no autoriza a este a dejar de cumplir con las obligaciones contraídas.



14) Ninguna tolerancia del locador en recibir las sumas adeudadas fuera de los plazos establecidos, ni el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones pactadas, podrán ser interpretadas como aceptación del hecho tolerado ni como precedente para su repetición.

15) La devolución de las máquinas al locador antes del vencimiento del plazo del presente, generará a favor del mismo una indemnización equivalente al valor total de los meses de alquiler faltantes.

16) El locatario designará una persona responsable, que recibirá los materiales de consumo y firmará los talones de lectura del medidor, prestando conformidad al servicio y cantidad de copias estipuladas.

17) Las partes se someten expresamente a los Tribunales Ordinarios de Pto. Madryn renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y a todos sus efectos constituyen domicilio especial en los indicados en el presente. Queda entendido que la instalación de las máquinas cuyo arrendamiento solicitamos por la presente en forma irrevocable se interpretará como aceptación de todos los términos, cláusulas y condiciones de esta oferta, considerándose desde este momento como perfeccionada la locación propuesta.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

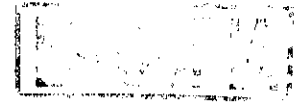
Firma

Roxana Fernández
 INTENDENTA MUNICIPAL
 Municipalidad de Sierra Grande

Aclaración

neuxer S.A.
 Claudio Ramirez
 D.N.I. 92.305.365
 Gerente Suc.
 Yrigoyen 238

Tipo y N° de Doc.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que con Fecha 01 de Marzo de 2026 se suscribió el Contrato entre NEWXER S.A y la Municipalidad de Sierra Grande ,

Que el alquiler de los equipos de fotocopiadoras instaladas en el ámbito municipal asciende al Valor de \$ 978.794,00(Pesos Novecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100)

Que dicho convenio se renueva por el término de 10(Diez) meses a partir del 01 de Marzo del 2026 ,

Que dicho plazo quedará automáticamente prorrogado a su vencimiento por períodos iguales al indicado,

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Firma Newxer S.A a partir del 01 de Marzo de 2025 por el término de 10 (diez) meses con vencimiento prorrogable a su vencimiento, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula 2° del Presente Contrato imputando el gasto a la partida que corresponda. -

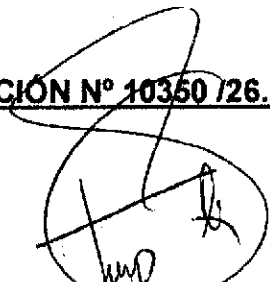
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 16 de 03 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10350 /26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por la que se aprueba el Presupuesto de gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por **Resolución 37/2026 CMSG** del Concejo Municipal de Sierra Grande autoriza el pago de la suma de \$ 300.000,00.- (**Pesos Trescientos Mil con 00/100**) a la Sra. **SOSA, Fabiana DNI N.º 24.008.962** quien representa al Comedor del Barrio Villa Hiparsa, en concepto de ayuda económica,

Que dicho aporte sería para solventar la compra de útiles escolares, destinados a niños y adolescentes que concurren a mencionado comedor,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4714/2026** al cual se encuentra glosada nota de solicitud de colaboración. -,

Que el Gobierno Municipal siempre se encuentra atento a colaborar con todas las instituciones, deportivas, culturales y educativas,

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es factible ordenar el pago de la suma de **\$300.000,00.-** a la Sra. **SOSA, Fabiana** en concepto de ayuda económica,

Que a los efectos de su pago debe dictarse resolución,

Por ello: y en su uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1º: Ordenar el pago de la suma de **\$300.000,00.-** a la Sra. **SOSA, Fabiana DNI N.º 24.008.962**, representante del Comedor del Barrio Villa Hiparsa en concepto de ayuda económica y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Art. 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **CONCEJO MUNICIPAL – Transferencias- Ayuda a personas: \$300.000,00.** -

Art. 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Art. 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 16 de Marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 10351/2026.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTEGRANTE CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de marzo de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

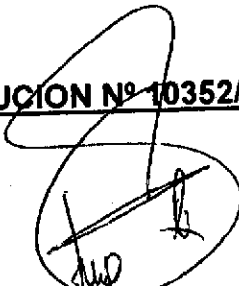
Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de marzo de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

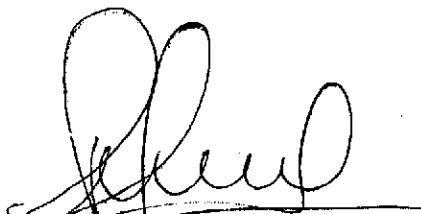
Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 16 de marzo de 2026.-

RESOLUCION N° 10352/2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL / HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro



ANEXO I

SOLICITUD DE ADELANTOS DE SUELDO MES DE MARZO 2026			
APELLIDO Y NOMBRE:	D.N. I	MONTO	ALIAS/CBU
OTERO, Raul	40.825.644	200.000	RAULOTERO31
ROMAN, Ricardo	13.888.981	100.000	BANCO
GONZALEZ, Ricardo	30.735.255	100.000	RICARDOGONZALEZ.24
MARTINEZ, Denis	38.092.088	350.000	RANDY.ANSELMO.MP
CAYUQUEO, Cristina	20.626.708	350.000	CRISTIYIVIANA
	TOTAL	1.100.000	



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **CARIZZO ELSA** DNI N.° 13.823.601 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos Alquiler.-

Que a tal fin se conformó el Expediente N.° 4702/2026 al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica a la Sra. **CARIZZO ELSA** por un valor de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100). La Señora autoriza que se le deposite directamente al dueño del alquiler Villafuerte Ramon Daniel, se puede hacer efectivo el Pago al **ALIAS: Daniel867mp**

Que su pago debe ser ordenado por Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), a la Sra. **CARIZZO ELSA** DNI N.° 13.823.601, en concepto de Ayuda Económica para pago de Alquiler, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a Personas: \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100)**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

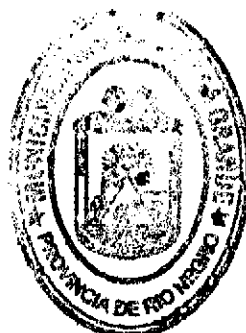
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVARSE. –

Sierra Grande, 16 de 03 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10353 /2026.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor **Hernandez, Sergio Domingo** con D.N.I N.º **18.514.803** solicita por nota, una ayuda económica para solventar necesidades básicas en su hogar,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4718/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica del Señor Hernandez, Sergio Domingo por un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), que deberá ser depositado en el alias: **orejita15.mp**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a el Señor **Hernandez, Sergio Domingo** con D.N.I N.º **18.514.803** , en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas .- \$100.000,00**

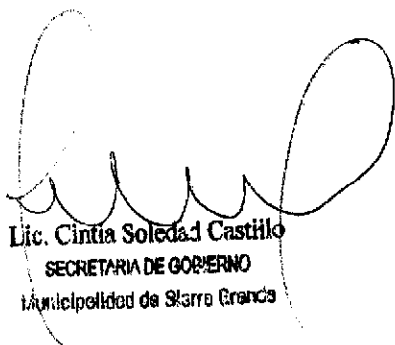
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

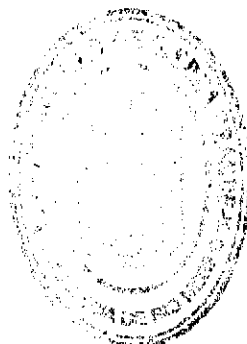
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

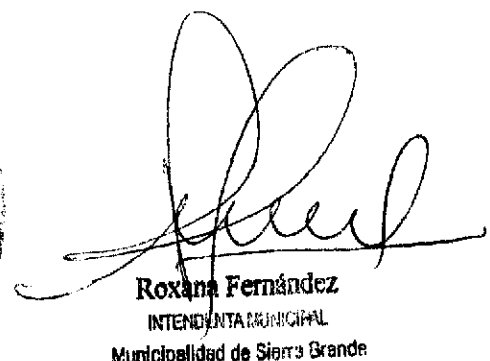
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 16 de Marzo de 2026

Resolución N° 10354 /26 -

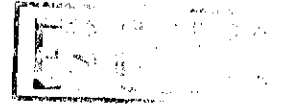

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El Expediente N° 4097/25; la Licitación Pública N° 009/25; el Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 09 de febrero de 2026 con la firma AGROVIAL SUR S.A.; la Resolución Administrativa N° 9809/26; la Resolución N° 10287/26; la Ley Provincial J N° 286; el Decreto Provincial N° 1313/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 9809/26 se adjudicó la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25 a la firma AGROVIAL SUR S.A., suscribiéndose el contrato de obra pública con fecha 09 de febrero de 2026.

Que mediante Resolución N° 10287/26 se estableció la aplicación del régimen de redeterminación de precios previsto en la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14, determinándose la utilización de la Fórmula Polinómica III – Obras Viales (Caminos).

Que la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización ha efectuado el cálculo de la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 1, ascendiendo a la suma de \$ 712.439,81.

Que la presente tiene por objeto mantener el equilibrio económico-financiero del contrato.

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobando la redeterminación de precios.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Aprobar la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 1 de la obra "Pavimentación – Licitación Pública N° 009/25", adjudicada a la firma AGROVIAL SUR S.A., por la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 712.439,81).

Art.2°: Establecer que el monto aprobado corresponde exclusivamente a la variación de costos derivada de la aplicación del régimen de redeterminación de precios establecido mediante Resolución N° 10287/26, en el marco de la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14.

Art.3°: Autorizar a contaduría municipal a confeccionar la orden de pago correspondiente a la partida Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo-Obras Sierra Grande-Pavimentación calles S.G.

Art.4°: Por tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Art.5°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Art.6°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda y el Sr. Secretario de Obras Planificación y Urbanización.

Art.7°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 10355/26

Sierra Grande, 16 de marzo de 2026

Arq. Maximiliano P Ruiz
 SECRETARIO DE OBRAS
 PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
 Municipalidad de Sierra Grande

Nazarena Sepúlveda
 SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
 Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
 INTELIGENCIA GENERAL
 Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos un millón trescientos diez mil con 00/100 (\$1.310.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de marzo de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

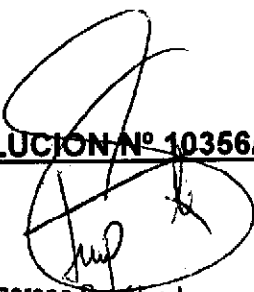
Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de marzo de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

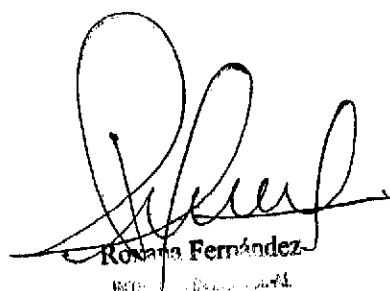
Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

Sierra Grande, 16 de marzo de 2026.-

RESOLUCION N° 10356/2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



ANEXO I

SOLICITUD DE ADELANTOS DE SUELDO MES DE MARZO 2026			
APELLIDO Y NOMBRE.	D.N. I	MONTO	ALIAS/CBU
FERRONI, Viviana	18.582.314	60.000	BANCO
BLANCO, Diana	18.569.534	300.000	BANCO
FORTE, Michael	40.321.101	200.000	BANCO
CANEDA, Analia	21.923.622	200.000	ANACANEDA.963
NOALE, Claudia	28.841.429	300.000	CARTA.IBAN.CARROS.MP
ANTIPAN, Camila	38.432.505	100.000	SANTICAMI20
FORTE, Romina	36.580.533	150.000	FORTEB.BNA
	TOTAL	1.310.000	



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta permanente LOPEZ, Beatriz con DNI N° 20.124.228 le corresponden (25) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita la totalidad (25) días de su Licencia. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 10 de marzo de 2026 y hasta el 17 de abril de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 20 de marzo de 2026.

Que a la agente NO le quedan pendientes días de licencia.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1°: Otorgar la licencia a la Agente LOPEZ, Beatriz con DNI N°20.124.228 a partir del 10 de marzo de 2026 y hasta el 17 de abril debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 20 de abril de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2°: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

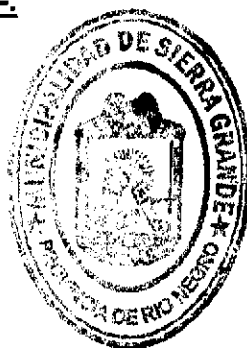
Artículo.3°: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

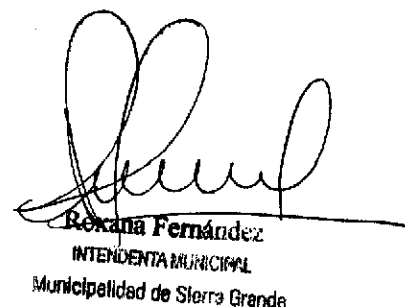
Artículo. 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.-

Sierra Grande, 17 de marzo de 2026.

RESOLUCION N° 10357 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ley de Administración Financiera N° 3186, Decreto Provincial N° 1642 donde hace referencia a la entrega, uso y de fondos fijos y;

CONSIDERANDO:

Que se conformó el Expediente N° 4696/"G"/2026, por el cual la señora **GARCIA, MOIRA ABIGAIL** presenta rendición del Fondo Fijo afectado a la Subsecretaría de Tierra y Catastro, destinado a gastos varios por un valor de **\$310.905,00 (PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100).**-

Que la totalidad del fondo asciende a \$ 400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100);

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.-

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo, asignado a la señora **GARCIA, MOIRA ABIGAIL**, de la **SUBSECRETARIA DE TIERRA Y CATASTRO**, destinados a gastos varios por un valor de **\$ \$310.905,00 (PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100)** en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: - **COORDINACION DE TIERRAS Y CATASTRO: BIENES DE CONSUMO: OTROS NO ESPECIFICADOS \$ 125.500,00; UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA \$ 75.670,00.- SERVICIOS: CORREOS Y TELEGRAFOS \$ 16.000,00.- BIENES DE USO: EQUIPOS DE COMPUTACION \$ 49.600,00.- SECRETARIA DE OBRAS, PLANEAMIENTO Y URBANISMO: BIENES DE CONSUMO UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS \$ 44.135,00.-**

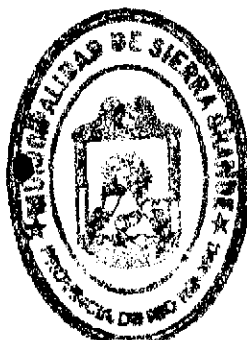
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: Refrenda la presente la Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.-

SIERRA GRANDE, 17 DE 03 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10358 /26.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/23 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios prestados. -

Que la firma R Y R de la Sra. Arias Roxana Liliana CUIT N° 27256400443 ha cumplido con el alquiler de Baños (4) Baños químicos y (4) desagotes para el Evento de Carnavales realizado los días 6 y 7 de Marzo del 2026 en la Localidad

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4700/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobros de facturas, presentada por la Firma R Y R de la Sra. Arias Roxana Liliana por la suma de \$ 420.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 420.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100) a la firma R Y R de la Sra. Arias Roxana Liliana CUIT N° 27256400443 en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE CULTURA -Carnavales – Servicios - Otros Servicios no Personales \$ 420,000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE 17 DE 03 DE 2026

RESOLUCIÓN N° 10359/2026

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios prestados. -

Que la Señora **Alegre Corbetta Ivanna Paola** con D.N.I N.º **35.435.947** realice tareas de acompañamiento de prevenciones de adicciones en el Centro CRAIA, por error involuntario no se emitió la boleta en tiempo y forma correspondiente a el mes de DICIEMBRE de 2025,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4704/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la Señora Alegre Corbetta Ivanna Paola la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago a la Señora Alegre Corbetta Ivanna Paola con D.N.I N.º 35.435.947, por un valor de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – PROGRAMA CRAIA – Servicios –Otros Servicios Técnico y Profesionales \$ 400.000,00**

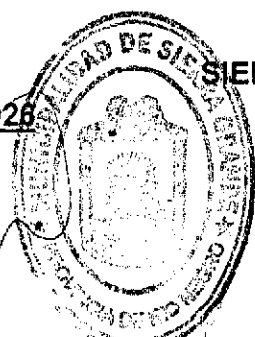
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 10360 /2026

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 17 DE 25 DE 2026

[Firma manuscrita]
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que a la Sra. **Mesa Mirian DNI N° 33.954.360**, Directora del Ballet Playas Doradas el cual se presento las tres noches en la apertura de la X Fiesta Nacional de Playas Doradas los días 20, 21 y 22 de Febrero del 2026

Que a tal efecto se conformó **Expediente N°4705/26**, a efectos de hacer efectivo la suma de \$ 800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100) en concepto de Reconocimiento de Servicio, por única vez a favor del Ballet Playas Doradas, debiendo ser efectivo el pago a la Señora Mesa Mirian

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100) en concepto de Reconocimiento de Servicio al Ballet Playas Doradas , en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago de la suma correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO** .- **Organización Fiesta Bañearlo Playas Doradas -Servicios- Otros Servicios no Personales \$ 800.000,00.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial ,para su conocimiento . -

Artículo 5°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 17 DE 03 DE 2026

RESOLUCIÓN N° 10761 /2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Piñero, María de los Milagros con D.N.I N.º 43.892.426 solicita por nota, una ayuda económica para solventar necesidades básicas de su hogar,

Que, a tal fin se conformó el Expediente N.º 4707 /26 al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora Piñero, María de los Milagros por un valor de \$40.000,00(Pesos Cuarenta Mil con 00/100),que deberá ser depositado en el alias: **mili.piñero.426.mp**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) a la Señora Piñero, María de los Milagros con D.N.I N°43.892.426, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas .- \$40.000,00**

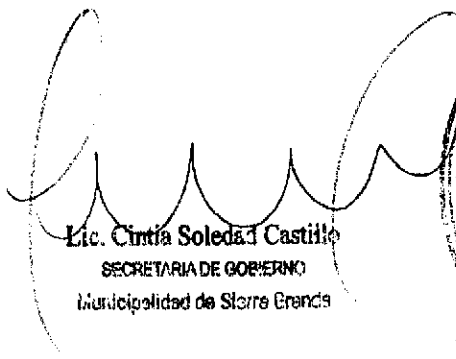
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

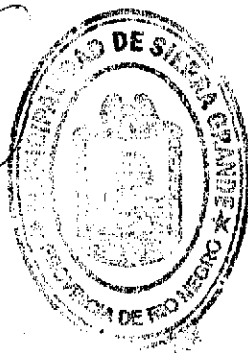
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.-

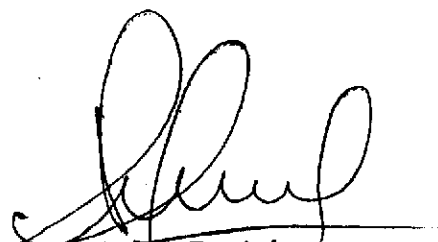
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 17 de 03 de 2026

Resolución N° 10362 /26 -


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO

La Ordenanza Municipal N° 1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que el Señora **Tabares Paola Alejandra DNI N° 26.128.545** solicita por nota ayuda económica para solventar gastos de atención Oftalmológica

Que, a tal efecto se conformó el **Expediente 4711/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda Económica.

Que desde el Municipio se abonara para tal fin la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) en concepto de ayuda económica, por única vez

Que a los efectos de su pago debe dictarse el instrumento legal correspondiente,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a la Señora Tabares Paola Alejandra DNI N° 26.128.545 en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO – Transferencias – Ayudas a Personas \$ 100.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Resolución N° 10363/26

Sierra Grande 17 de 02 del 2026

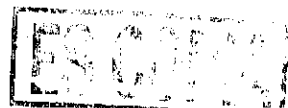

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **PIÑERO, Gladys** con DNI N.° 27.698.735, solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos del pago de la boleta de luz,

Que a tal fin se conformó el Expediente N.° 4717/2026 al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **PIÑERO, Gladys** por un valor de **\$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100),**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$100.000,00 (Pesos Cien Mil CON 00/100),** a la Sra. **PIÑERO, Gladys** con DNI N.° 27.698.735 en concepto de Ayuda Económica en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **INTENDENCIA – Transferencias – Ayudas a personas: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).**-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

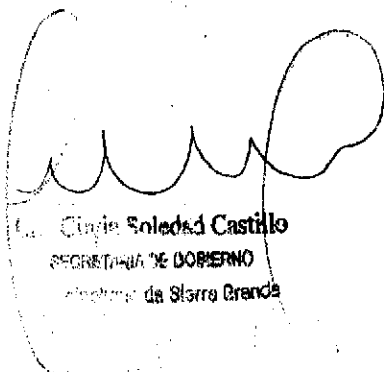
Artículo 4°:

Artículo 5°: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Gobierno Municipal. -

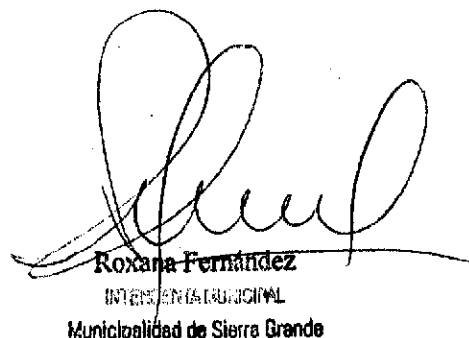
Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 17 de Marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N.° 10364 /2026

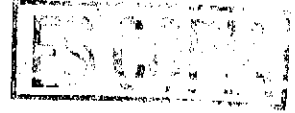

Gladys Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro**



VISTO:

El contrato a plazo fijo del Agente Torrico Brandon Alexander con DNI N° 45.015.915 aprobado por Resolución N° 9606/2026 con vigencia desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Temporaria Torrico Brandon Alexander con DNI N° 45.015.915 desempeña sus funciones en la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanismo,

Que según Memo N° 526/2026 emitido por dicha Secretaria comunica que el Agente queda desafectado del área por la continuidad de inasistencias reiteradas.

Que dicha conducta implica un incumplimiento de las obligaciones asumidas.

Que en consecuencia se le deberá realizar la baja según Clausula sexta, **Rescisión: "La Contratante podrá rescindir el presente antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco Inasistencias injustificadas.**

Que, por razones expuestas se le debe efectuar la baja del Plantel Municipal a dicho agente a partir del 01 de marzo de 2026.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Rescindir el Contrato de Plazo Fijo del Agente Municipal Torrico Brandon Alexander con DNI N° 45.015.915 por inasistencias injustificadas a partir del 01 de marzo de 2026, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos,

Artículo 2º: Queda extinguida la relación laboral de pleno derecho, sin necesidad de cursar notificación previa al efecto.



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro**

Artículo 3º: Tome conocimiento sueldos y jornales para que proceda en consecuencia.

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. –

Sierra Grande 17 de marzo de 2026.

RESOLUCION N° 10365 /2026-

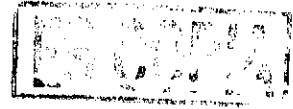
[Handwritten signature]
SECRETARÍA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTEGRANTE
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Sevega Monica , Iris** con D.N.I N.° 28.733.826 solicita por nota, una ayuda económica, para solventar necesidades básicas de su hogar,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.°4720 /26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Sevega Monica , Iris** por un valor \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) que deberá ser depositado en el CBU 0340294008288002943006,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) a la Señora **Sevega Monica , Iris** con D.N.I N° 28.733.826 , en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO- Transferencias – Ayudas a Personas \$60.000,00.-**

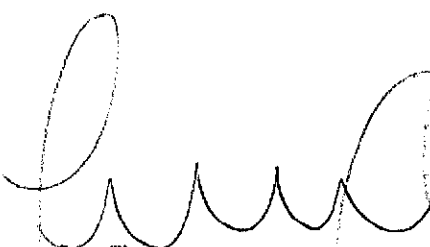
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

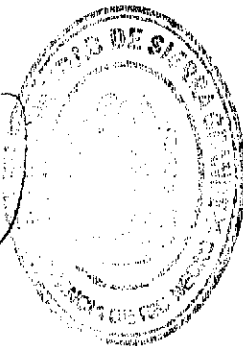
Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

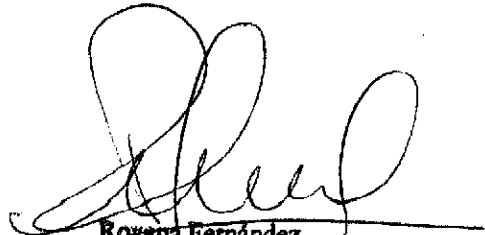
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. --

Sierra Grande, 17 de Marzo de 2026

Resolución N°10366 /26


Lc. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro**



VISTO:

El contrato a plazo fijo del Agente Victorica Adrián Alejandro con DNI N° 39.649.411 aprobado por Resolución N° 9603/2026 con vigencia desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Temporal Victorica Adrián Alejandro con DNI N° 39.649.411 desempeña sus funciones en la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanismo,

Que según Memo N° 525/2026 emitido por dicha Secretaria comunica que el Agente queda desafectado del área por la continuidad de inasistencias reiteradas.

Que dicha conducta implica un incumplimiento de las obligaciones asumidas.

Que en consecuencia se le deberá realizar la baja según Clausula sexta, **Rescisión: "La Contratante podrá rescindir el presente antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas.**

Que, por razones expuestas se le debe efectuar la baja del Plantel Municipal a dicho agente a partir del 01 de marzo de 2026.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

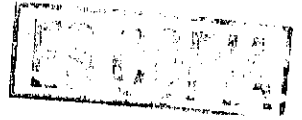
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Rescindir el Contrato de Plazo Fijo del Agente Municipal Victorica Adrián Alejandro con DNI N° 39.649.411 por inasistencias injustificadas a partir del 01 de marzo de 2026, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos,

Artículo 2º: Queda extinguida la relación laboral de pleno derecho, sin necesidad de cursar notificación previa al efecto.



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

Artículo 3°: Tome conocimiento sueldos y jornales para que proceda en consecuencia.

Artículo 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. –

Sierra Grande 17 de marzo de 2026.

RESOLUCION N° 10367/2026-

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **DE VINCENZI CLAUDIA ELIZABETH** DNI N.° 24.255.447 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de Impuestos.-

Que a tal fin se conformó el Expediente N.° 4721/2026 al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica a la Sra. **DE VINCENZI CLAUDIA ELIZABETH** por un valor de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), La Señora autoriza que se le deposite al mercado pago de su hija De Vincenzi Johana Belén se puede hacer efectivo el Pago al CVU:0000003100061213734038

Que su pago debe ser ordenado por Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), a la Sra. **DE VINCENZI CLAUDIA ELIZABETH** DNI N.° 24.255.447, en concepto de Ayuda Económica para pago de Impuestos de Luz, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Atención Social Familias NBI: \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)**

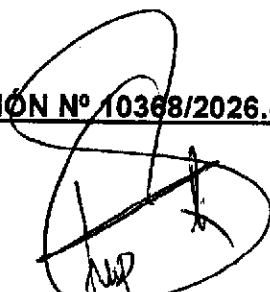
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

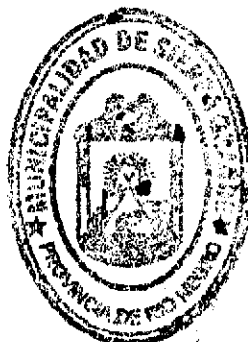
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

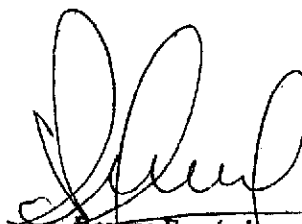
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. –

Sierra Grande, 17 de 03 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10368/2026.-

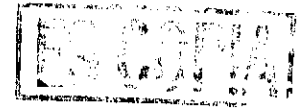

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Romana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Baldebenito, Rocio** con D.N.I N° 36.321.663 solicita por nota, una ayuda económica, para cubrir el pago de su alquiler,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º4722 /26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Baldebenito,Rocio** por un valor \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) que deberá ser depositado en el alias:**baldebenito2023**,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a la Señora **Baldebenito,Rocio** con D.N.I N.º 36.321.663, en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO-Transferencias** – Ayudas a Personas **\$150.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

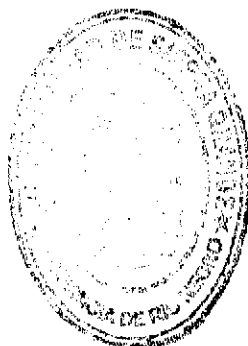
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

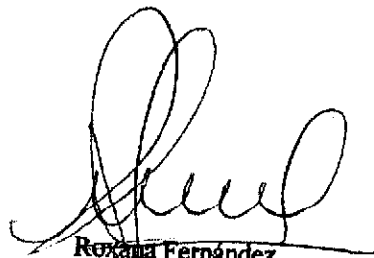
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. --

Sierra Grande, 17 de Marzo de 2026

Resolución N°10369 /26

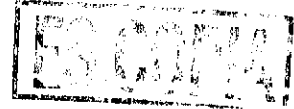

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El proceso de mediación "ALAN, Giuliana Noe y/ ROMAN, Alexis Ricardo s/ MEDIACION PREJUDICIAL -REGIMEN DE COMUNICACION", con trámite ante la Delegación del centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de conflictos de Sierra Grande y,

CONSIDERANDO:

Que del mismo surge que "El Sr. ROMAN, Alexis DNI N.º 36.562.877, asume y consiente como compromiso de pago en concepto de aporte voluntario de Prestación Alimentaria, a favor de su hijo ROMAN, Juan Didier DNI Nº59.358.848 por parte de su empleador. -

Que se solicita el depósito del 32% con un piso mínimo de medio salario mínimo vital y móvil (50%SMVM), e idéntico porcentaje del Sueldo Anual Complementario, previa deducción de los descuentos de ley de las remuneraciones que perciba como dependiente del Municipio de Sierra Grande. -

Que la suma deberá ser descontada por este Municipio y depositada en la cuenta judicial previamente abierta N°294406729 CBU N°0340294008294406729009 – Banco Patagonia SA- Sucursal Sierra Grande a nombre de señora ALAN, Giuliana Noe. -

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ARTICULO 1: Proceder al descuento del 32 %, de su haber mensual y SAC previo descuento de Ley, a favor de su hijo ROMAN, Juan Didier en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **QUE CORRESPONDA- PERSONAL-GASTOS EN PERSONAL.**



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro

ES CERRADO

ARTICULO 3: Autorizar a tesorería Municipal a realizar el deposito en la cuenta correspondiente. -

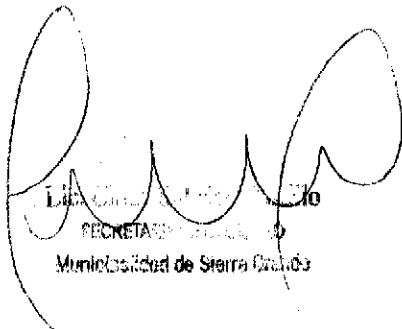
ARTICULO 4: Por Coordinación de Organización y Recursos Humanos Notifíquese al interesado, dejando constancia en su legajo personal.-

ARTICULO 5: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

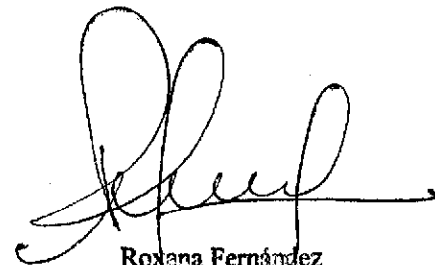
ARTICULO 6: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE.-

Sierra Grande, 17 de 03 de 2026.-

RESOLUCION N° 10370 /2026.-


Lia Cecilia Rodríguez
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTE
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales,
y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 609/B/1988, relacionado con el Lote 18 de la Manzana 483 del Barrio Industrial, de la Localidad de Sierra Grande,

Que el señor: **BLANCO, MILCIADE RAMON** con DNI N° 18.233.547, cede los derechos que poseía sobre el lote antes mencionado, a través de Cesión de Derechos y Acciones Gratuita, que se adjunta al Expediente a favor de la señora: **SARAPURA, SONIA BERTA** con DNI N° 17.894.130, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor,

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseía el señor: **BLANCO, MILCIADE RAMON** con DNI N° 18.233.547, del Lote 18 de la Manzana 483 del Barrio Industrial, de la Localidad de Sierra Grande, a favor de la señora: **SARAPURA, SONIA BERTA** con DNI N° 17.894.130.

ARTÍCULO 2°: A partir de la fecha de la presente los recurrentes se harán responsables de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 18 de 03 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10371 / 2026.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza 361/02, referida a la aprobación de Modelo de Convenio de Ocupación Provisoria por venta de terrenos en Balneario Playas Doradas, y

CONSIDERANDO:

Que el lote 07 de la manzana 315 del Balneario Playas Doradas registra Convenio de Ocupación Provisoria a nombre de las señoras; **PERVANAS, DENISE YASMIN** con DNI N° 23.069.643 y **CALVEIRAS, CRISTINA** con DNI N° 14.774.472, actuación glosada a Expediente N° 636/SOySP/2010.

Que según informe recibido de Inspección de Obra N°04110/2026 con fecha 05/03/2026, se visualizó que en el lote se encuentra baldío, no existe construcción alguna, no cuenta con presentación de planos según archivos obrantes.

Que el lote posee servicio eléctrico desde Junio del año 2020, según informe realizado por EdERSA, adjunto a Fs. 26.

Que el lote posee servicio de red y agua potable desde el año 2013, según informe realizado por Aguas Rionegrinas, adjunto a Fs. 25.

Que las adjudicatarias del mencionado lote no han dado cumplimiento a las exigencias Municipales en tiempo y forma, como así también existen violaciones a lo establecido en las Ordenanzas Municipales en vigencia y la ley Provincial N° 279.

Que de acuerdo a las opiniones vertidas por la Asesora Legal Municipal, según dictamen N°130/2026 A.LyT, y habiéndose agotado todas las instancias legales pertinentes, corresponde proceder a la caducidad del mencionado lote, por incumplimiento de las obligaciones a cargo del titular,

Que por lo tanto se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declárese caducados los derechos adquiridos por las señoras; **PERVANAS, DENISE YASMIN** con DNI N° 23.069.643 y **CALVEIRAS, CRISTINA** con DNI N° 14.774.472, con pérdidas de mejoras sobre el lote 07 de la manzana 315 del Balneario Playas Doradas por incumplimiento a las obligaciones acordadas en el Convenio de Ocupación Provisoria suscripto oportunamente.

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente a la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a sus efectos.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado de la presente a sus efectos.

ARTICULO 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 10 DE 03 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 10372 / 2026.


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 1223/SOySP/2011, relacionado con el Lote 11 de la Manzana 517, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande,

Que el señor: **FLANDES, WALTER ANTONIO** con DNI N° 25.405.111, cede los derechos que poseía sobre el lote antes mencionado, a través de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES GRATUITA**, que se adjunta al Expediente a favor de los señores: **FLANDES, ALEX LUCIANO** con DNI N° 42.479.853 y **FLANDES, JOSE LUIS** con DNI N° 40.825.607 quienes solicitan se apruebe la Transferencia a su favor.

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseía el señor: **FLANDES, WALTER ANTONIO** con DNI N° 25.405.111, del Lote 11 de la Manzana 517 del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a favor de los señores: **FLANDES, ALEX LUCIANO** con DNI N° 42.479.853 en un 50% y **FLANDES, JOSE LUIS** con DNI N° 40.825.607 el 50% restante.

ARTÍCULO 2º: A partir de la fecha de la presente los recurrentes se harán responsables de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

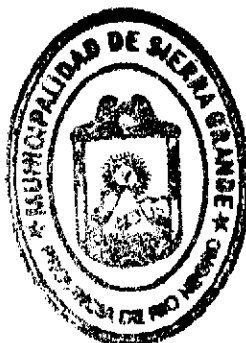
ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 18 de 03 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10373 / 2026.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales,
y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 1401/SOySP/2011, relacionado con el Lote 23 de la Manzana 557 del Barrio 25 de Mayo, de la Localidad de Sierra Grande,

Que el señor: **MENDOZA, RAUL ALBERTO** con DNI N° 8.199.346, cede los derechos que poseía sobre el lote antes mencionado, a través de Cesión de Derechos y Acciones Gratuita, que se adjunta al Expediente a favor de la señora: **MENDOZA MARTINEZ, MARIA ESTELA** con DNI N° 24.453.248, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor,

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseía el señor: **MENDOZA, RAUL ALBERTO** con DNI N° 8.199.346, del Lote 23 de la Manzana 557 del Barrio 25 de Mayo, de la Localidad de Sierra Grande, a favor de la señora: **MENDOZA MARTINEZ, MARIA ESTELA** con DNI N° 24.453.248.

ARTÍCULO 2º: A partir de la fecha de la presente los recurrentes se harán responsables de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.


ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.


ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

SIERRA GRANDE, 10 de 03 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 15374 / 2026.-

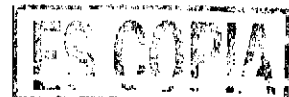

Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 2754/D/2012, relacionado con el Lote 15 de la Manzana 524 A, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande,

Que el señor: **ZUÑIGA, ALFREDO OSCAR** con DNI N° 13.029.914, cede los derechos que poseía sobre el lote antes mencionado, a través de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, que se adjunta al Expediente a favor de la señora: **CARRILLO, ALEN WANDA ISABEL** con DNI N° 41.193.416 quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor.

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseía el señor: **ZUÑIGA, ALFREDO OSCAR** con DNI N° 13.029.914, del Lote 15 de la Manzana 524 A del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a favor de la señora: **CARRILLO, ALEN WANDA ISABEL** con DNI N° 41.193.416.

ARTÍCULO 2º: A partir de la fecha de la presente la recurrente se hará responsable de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

SIERRA GRANDE, 10 de 03 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10375 / 2026.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 3235/G/2013, relacionado con el Lote 002 de la Manzana 527 A, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande,

Que el señor: **CEPEDA, MAXIMILIANO** con DNI N° 32.609.725, cede los derechos que poseía sobre el lote antes mencionado, a través de **BOLETO DE COMPRA-VENTA**, que se adjunta al Expediente a favor del señor: **AYLLON, JORGE EDUARDO** con DNI N° 27.009.439 quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor.

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseía el señor: **CEPEDA, MAXIMILIANO** con DNI N° 32.609.725, del Lote 002 de la Manzana 527 A del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a favor del señor: **AYLLON, JORGE EDUARDO** con DNI N° 27.009.439.

ARTÍCULO 2º: A partir de la fecha de la presente la recurrente se hará responsable de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

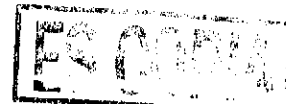
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 18 de 03 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10316 / 2026.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales,
 y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 8120/L/2014, relacionado con el Lote 09 de la Manzana 485 B del Barrio Industrial, de la Localidad de Sierra Grande,

Que los señores: **LEIVA, LAURA VALERIA** con DNI N° 33.530.815 y **ÑANCUCHEO, LUCAS LEONARDO** con DNI N° 29.987.417, ceden los derechos que poseían sobre el lote antes mencionado, a través de Cesión de Derechos y Acciones, que se adjunta al Expediente a favor de la señora: **PIL, ROSA VITALIA** con DNI N° 18.516.241, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor,

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseían los señores: **LEIVA, LAURA VALERIA** con DNI N° 33.530.815 y **ÑANCUCHEO, LUCAS LEONARDO** con DNI N° 29.987.417, del Lote 09 de la Manzana 485 B del Barrio Industrial, de la Localidad de Sierra Grande, a favor de la señora: **PIL, ROSA VITALIA** con DNI N° 18.516.241.

ARTÍCULO 2º: A partir de la fecha de la presente los recurrentes se harán responsables de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

SIERRA GRANDE, 18 de 03 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10377 / 2026.-


 Arq. Maximiliano P Ruiz
 SECRETARIO DE OBRAS
 PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
 Municipalidad de Sierra Grande




 Roxana Fernández
 INTENDENTA MUNICIPAL
 Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N°592/25, por la cual se aprueba el Presupuesto de General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026.

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos.-

Que a través del Memorandum N°15/2026, la Sra. Sub Secretaria de Turismo, Siguero Marta Lujan con DNI N° 21.550.242, solicita un adelanto a rendir, para cubrir gastos de insumos para las actividades previstas de Semana Santa (chocolates, papelería y decoración)-

Que a efectos de solventar los gastos emergentes es factible hacer la entrega de la suma de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), en concepto de adelanto a rendir.-

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordénese el pago de la suma de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), a la Sra. Sub Secretaria de Turismo, Siguero Marta Lujan DNI N° 21.550.242, en concepto de Adelanto a Rendir, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la Orden de Pago correspondiente.-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: La beneficiaria del presente Adelanto a Rendir, deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes.-

Artículo 5º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.-

SIERRA GRANDE, 19 DE 03 DEL 2026.-

RESOLUCION N° 10378 /26

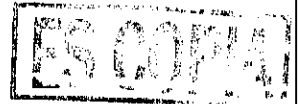

Nazarena Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
 PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4708/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por "LA ROTONDA SRL" por un valor total de \$1.906.880,21(Pesos Un Millon Novecientos Seis Mil Ochocientos Ochenta con 21/100),

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 09/03/26 al 14/03/26,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
 RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un monto total de de \$1.906.880,21(Pesos Un Millón Novecientos Seis Mil Ochocientos Ochenta con 21/100), a la firma "LA ROTONDA SRL", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – Transferencias – Ayudas a personas \$ 95.102,00; Secretaria de Gobierno – BC – Combustibles y Lubricantes \$79.016,05; Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – BC – Combustibles y Lubricantes \$65.004,00; Secretaria de Planificación ,Innovación y Desarrollo – BC – Combustibles y Lubricantes \$118.352,10;Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanismo – Obras SG – Bienes de Uso – Movimiento de suelo y apertura de calles \$87.742,05 ; Sub Secretaria de Ambiente y Desarrollo – Bienes de Uso – Forestación y riego – SG \$428.953,94; Subsecretaria de Cultura – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 36.780,00; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – BC – Combustibles y Lubricantes \$119.115,09; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Servicios de recolección de residuos SG – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 876.814,98.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 19 DE 03 DE 2026.-

RESOLUCION N°: 10319 /26.-

Nazareno Sepúlveda
 SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
 Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
 INTENDENTA MUNICIPAL
 Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio N° 593/25 referida a Tarifaria 2026, Capitulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que, a (Fs. 22) del Expediente N° 4148/2022, iniciado por el Señor **CARRAZANA, Miguel Ángel DNI N° 10.038.765**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de Camas de su Habilitación Comercial que le fuera extendida por Resolución N° 10028/2023 para explotar el Rubro: **"Alquiler Alojamiento Turístico"**, el mismo contaba con seis (06) camas, ocho (08) plazas, en el inmueble ubicado en Manzana N° 201 Lote N° 09, Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Que, inspeccionado el inmueble, según (Fs. 27,28,29,30,31,32 y 33) cuenta con dos (02) camas, en los alojamientos, que suman un total de dos (02) plazas, encontrándose en la Categoría de CAT y/o DAT (Casa Alquiler Turísticos y/o Departamento Alquiler Turístico).

Que de acuerdo a informe de Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 23), el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales vencidas. -

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.25 y 26).

Que se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando Habilitación Comercial Permanente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art.1°: Dar de Baja cuatro (04) camas de la Licencia Comercial Permanente iniciado por el Señor **CARRAZANA, Miguel Ángel DNI N° 10.038.765**, para explotar el Rubro: **"Alquiler Alojamiento Turístico"**, en el inmueble ubicado en Manzana N° 201 Lote N° 09, Balneario Playas Doradas de esta Localidad.

Art.2°: Incorpórese el inmueble mencionado en el Registro de Prestadores de Servicio de Alquiler de la Secretaria de Turismo Municipal.

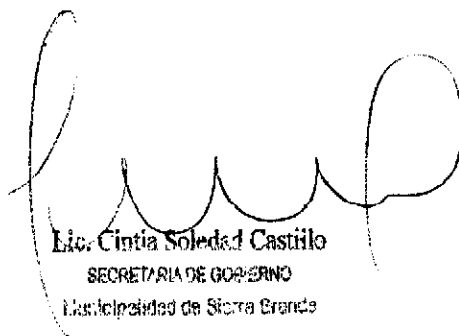
Art.3°: El interesado deberá abonar en concepto de canon anual, contando con dos (02) camas, un total de dos (02) plazas.

Art.4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

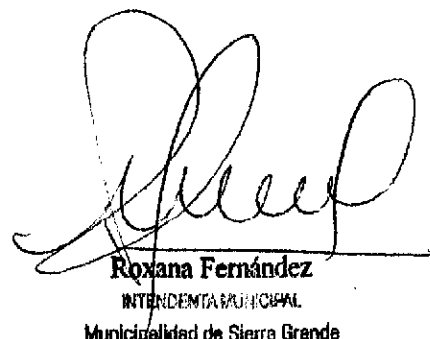
Art.5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVASE.

SIERRA GRANDE, ¹⁹.....de ⁰³.....de 2026.

Resolución N° ¹⁰³⁸⁰...../2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capitulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.14) del Expediente N° 5350/2023 iniciado por la Señora, **MUÑOZ, Elida Elisabet DNI N° 31.665.298**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 13443/2023 para explotar el rubro "Kiosco" con domicilio en Manzana N° 700, Lote N° 18, Barrio Industrial, de esta Localidad.

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs.16) la interesada, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Dar de Baja a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 13443/2023, a la señora **MUÑOZ, Elida Elisabet DNI N° 31.665.298**, para explotar el rubro "Kiosco" con domicilio en Manzana N° 700, Lote N° 18, Barrio Industrial, de esta Localidad.

Art. 2°: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial a la Señora **MUÑOZ, Elida Elisabet DNI N° 31.665.298**, con Domicilio en Manzana N° 700 Lote N° 18 Barrio Industrial en un todo de acuerdo en los considerandos.


Art. 3°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

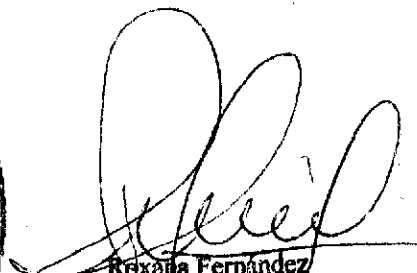
Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**.

SIERRA GRANDE, 19 de 03 de 2026.-

Resolución N° 10381/2026.


Lta. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014 y Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio sancionada por el Concejo Municipal, referida Tarifaria 2026 Capitulo II Artículo 6°, Habilitación de Comercio e Industria y Ordenanza Municipal N° 678/2008, Art.122° que faculta al Municipio de Sierra Grande como Titular originario de todas las licencias para la prestación del servicio público de Remises, en virtud de lo cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencias a otorgar, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.19) del Expediente N° 3671/2025, iniciado por la Señora **BARROS, Cecilia Noemí DNI N° 32.057.389**, con domicilio en Manzana 744 Lote N° 20 Barrio Industrial, corre agregada nota solicitando cambio de unidad, desafectando el vehículo Marca Ford KA, 1.5 Modelo 2017, Dominio AB250QH, con permiso N° 16 y habilitando la Unidad vehículo Marca Ford KA 1.5, Modelo 2020, Dominio AE134TW.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 21 y 22) como así también cobertura de seguro.

Que esta Habilitación Comercial queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de carácter intransferible y no negociable de las mismas y limitadas las cantidades de licencia a otorgar".

Que la interesada presento toda la documentación requerida para la obtención de Habilitación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro "Remis".

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art.1°: Desaféctese la Unidad Ford KA 1.5, Modelo 2017, Dominio AB250QH.

Art.2°: Habilítese el vehículo Marca Ford KA 1.5, Modelo 2020 Dominio AE134TW, con el Permiso Municipal N° 16 para ser explotado como Remis.

Art.3°: La interesada deberá abonar el importe resultante del presente cambio de unidad, en Hacienda Municipal.

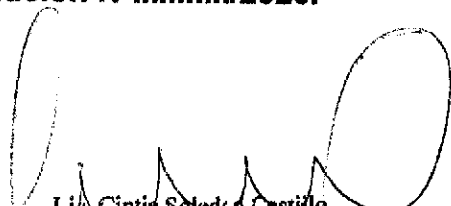
Art.4°: La interesada deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral y T.S.H, según condición fiscal.

Art.5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

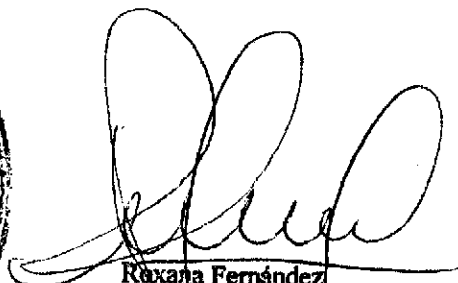
Art.6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVASE. -

SIERRA GRANDE,¹⁹ de⁰³ de 2026.-

Resolución N°¹⁰³⁶² /2026.


Lic. Cecilia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio, sancionada por el Concejo Municipal referida a la Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6°, Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y Ordenanza N° 678/2008, que regula la actividad de remises, Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N° 4124/2025, iniciado por el Señor **MESA, Jonathan Paulino DNI N° 40.321.187**, con domicilio en Calle 115 N° 281, Barrio Industrial, corre agregada Solicitud Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "Remis", con la unidad Marca Volkswagen 577 Gol, Dominio AD373PL, Modelo 2018.

Que se encuentra vacante el **Permiso Municipal N° 30** por lo que se puede dar lugar a lo solicitado.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.

Que esta Habilitación cumple con lo expuesto en el Artículo 53 Inciso b) 1, de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449.

Que esta Habilitación Comercial queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de **carácter intransferible y no negociable de las mismas y limitadas las cantidades de licencia a otorgar**".

Que el interesado presentó toda la documentación requerida para la obtención de Habilitación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro "Remis".

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Otórguese Licencia comercial al Señor **MESA, Jonathan Paulino DNI N° 40.321.187**, para explotar el Rubro "Remis"

Art.2°: Habilítese como Remis, con el **Permiso Municipal N° 30**, el vehículo Marca Volkswagen 577 Gol, Dominio AD373PL, Modelo 2018.

Art.3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación, en Hacienda Municipal.

Art.4°: Conforme la cantidad de móviles de la empresa, estaría en condiciones de sumarse a la lista de abonados permitidos.

Art. 5°: El interesado deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente y abonar en Hacienda Municipal T.S.H. uso del Espacio Público e inspección Semestral.

Art.6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

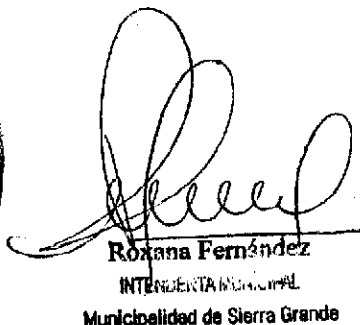
Art.7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea ARCHIVASE. -

SIERRA GRANDE,19.....de.....03.....de 2026.-

Resolución N°10383...../2026.


Lta. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio, sancionada por el Concejo Municipal, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N° 4563/2026, iniciado por el Señor **GARCIA, Jorge Jonatan DNI N° 30.855.100**, corre agregada Solicitud del Alta de su Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "Estudio Jurídico", en el Local ubicado en Manzana N° 956 Lote N° 02 Barrio Centro de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.21) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.20) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 26,68 Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs.15) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.07 y 08).

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva al Señor **GARCIA, Jorge Jonatan DNI N° 30.855.100**, para explotar el rubro "Estudio Jurídico", en el local ubicado en Manzana N° 956 Lote N° 02 Barrio Centro de esta localidad.

Art. 2°: Habilítese en forma Definitiva el local ubicado en Manzana N° 956 Lote N° 02 Barrio Centro de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal. -

Art. 4°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

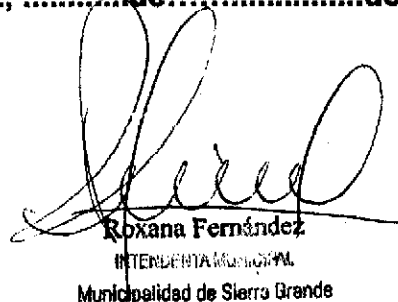
Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**. -

SIERRA GRANDE,¹⁹ de⁰³ de 2026.-

Resolución N°¹⁰³⁸⁴ /2026.-


Lidia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de marzo de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de marzo de 2026.-

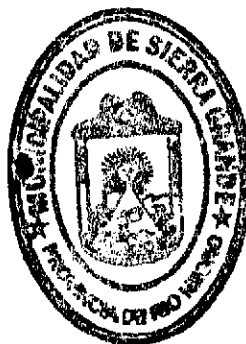
Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

Sierra Grande, 19 de marzo de 2026.-

RESOLUCION N° 10385/2026.

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

ANEXO I

SOLICITUD DE ADELANTOS DE SUELDO MES DE MARZO 2026			
APELLIDO Y NOMBRE.	D.N. I	MONTO	ALIAS/CBU
CASTILLO, Nadia	46.258.208	100.000	CASTILLO2005
TANCARA, Nelly	22.354.462	50.000	BANCO
PAZ, Adriel	42.849.813	100.000	PAZADRIEL42.MP
LAZARTE, Claudia	26.797.617	100.000	CLAULAZARTE
LANGA, Paola	23.856.534	150.000	BEBIDA.ORO.ESPUMA
	TOTAL	500.000	

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio, sancionada por el Concejo Municipal, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N° 4616/2026, iniciado por el Señor **AMESTICA, David Alberto DNI N° 34.096.543**, corre agregada Solicitud del Alta de su Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "**Servicio de Arquitectura - Oficina Técnica**", en el Local ubicado en Manzana N° 956 Lote N° 02 Barrio Centro de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.13) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.12) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 38,50 Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs.10) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas.

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.04 y 05).

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva al Señor **AMESTICA, David Alberto DNI N° 34.096.543**, para explotar el rubro "**Servicio de Arquitectura - Oficina Técnica**", en el local ubicado en Manzana N° 956 Lote N° 02 Barrio Centro de esta localidad.

Art. 2°: Habilítese en forma Definitiva el local ubicado en Manzana N° 956 Lote N° 02 Barrio Centro de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas.

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE.** -

Resolución N° 10386/2026.-

SIERRA GRANDE, 19 de 02 de 2026.-

Dña. Cintia Soledad Castilla
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor **Amoros, Jonatan** con D.N.I N.º 32.339.218 solicita por nota, una ayuda económica para solventar gastos de atención oftalmológica,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º4726/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de el Señor **Amoros, Jonatan** por un valor de \$100.000,00(Pesos Cien Mil con 00/100),que deberá ser depositado al alias:**yonatanamoros**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
 Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a el Señor Amoros ,Jonatan con D.N.I N° 32.339.218, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas \$100.000,00.-**

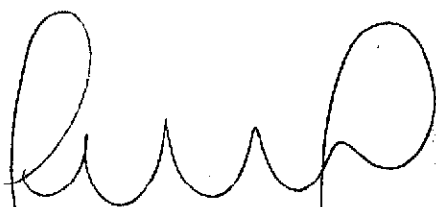
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

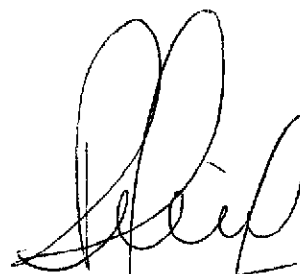
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 19 de Marzo de 2026

Resolución N° 10387/26


 Lic. Cintia Soledad Castillo
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 Municipalidad de Sierra Grande




 Roxana Fernández
 INTENDENTA MUNICIPAL
 Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El Golpe de Estado del 24 de Marzo de 1976 en Argentina fue una acción cívico militar denominada "Proceso de Reorganización Nacional", y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2026 se cumplen 50 años del terrorismo de estado que dejó un saldo de 30.000 desaparecidos y un sin número de delitos de lesa humanidad

Que la madrugada del 24 de marzo de 1976 los militares lanzan proclamas por las cuales se prorroga el estado de sitio, se suspende la Constitución Nacional, se elimina el parlamento, se suspendieron derechos laborales, sindicatos, partidos políticos y se impuso una censura estricta que se prolongó hasta el 10 de diciembre de 1983,

Que la excusa de los militares de aquellos años señalaba que el golpe militar era una necesidad para poder derrotar a la subversión armada y ordenar el rumbo del país que el gobierno ya no podía encaminar,

Que para mantener vivo el recuerdo de este día, nos permite reflexionar no sólo acerca de nuestra trágica historia y de la incansable lucha de los organismos de derechos humanos contra la impunidad, sino también acerca de nuestras perspectivas a futuro como nación soberana,

Que cada 24 de marzo, es conmemorado el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, siendo un día de reflexión colectiva para garantizar que hechos similares no vuelvan a repetirse,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Dispóngase que, durante el año 2026 de la Administración Pública Municipal, toda documentación deberá llevar la leyenda al pie de la página "1976 - 2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR "- "NUNCA MÁS", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Art.2º: Invitar al Concejo Municipal y al Tribunal de Contralor Municipal a adherirse a la presente Resolución

Art. 3º: Tomen conocimiento todas las áreas municipales-

Art. 4º: Refrenda la presente el Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 19 de Marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 10388/2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de recolección de residuos con acarreo al basural municipal en el Balneario Playas Doradas y Costas Doradas.

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con personal y vehículo para la realización recolección de residuos con acarreo al basural municipal, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **STUBBE, ANIBAL JAVIER DNI N.º 28.781.979** y referido a realización de tareas de recolección de residuos con acarreo al basural municipal en diferentes sectores del Balneario Playas Doradas y Costas Doradas, costaneras, restaurant, carritos y calles al Oeste de la Avenida Golfo San Matías, a partir del 02 de MARZO de 2026, hasta el 30 de ABRIL de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **STUBBE, ANIBAL JAVIER DNI N.º 28.781.979**, con fecha desde el 02 de MARZO hasta el 30 de ABRIL de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

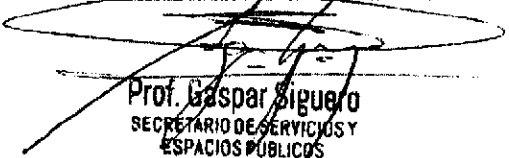
Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS** - Servicio de Recolección de Residuos B.P.D-Servicios-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N.º 10389/26


Prof. Gaspar Siguro
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 19 de Marzo de 2026.-


Romana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Entre la Municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNÁNDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **STUBBE, ANIBAL JAVIER** de nacionalidad Argentino, con DNI N.º 28.781.979-, con domicilio real En **CORMORANES MZA 139 LOTE 09 en Balneario Playas Doradas**, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para prestar servicios de recolección de residuos en Balneario Playas Doradas, Costa Doradas, Costanera, Restaurant, Carritos y calles al Oeste de Avenida Golfo San Matías con acarreo al basural municipal con vehículo de su propiedad: Camión Ford 350, dominio UHN895, MODELO 1980, que cuenta con seguro contra terceros de la compañía LA SEGUNDA Seguros, conforme a las reglas y al buen arte de su profesión.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece, desde el 02 de marzo del 2026, operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de abril de 2026, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria cual otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -

TERCERA – CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos-- Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar Servicios de recolección de residuos en Balneario Playas Doradas, Costa Doradas, Costanera, Restaurant, Carritos y calles al Oeste de Avenida Golfo San Matías, cinco (5) días a la semana conforme a la orden de servicio emanada por la secretaria de Servicios y Espacios Públicos y a las reglas y buen arte de su profesión.

Se emitirá Certificación de trabajo realizado por la secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

CUARTA – ELEMENTOS DE TRABAJO: La provisión de maquinarias, insumos y herramientas, correrá por cuenta de "**EL CONTRATADO**" -



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio N° 593/25 referida a Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 67) del Expediente N° 166/2020, iniciado por la Señora **GARCIA, Mónica Alejandra DNI N° 22.586.780**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Alta de Plazas de su Habilitación Comercial que le fuera extendida por Resolución N° 8984/2022 para explotar el Rubro: "Alquiler Alojamiento Turístico", el mismo contaba con cinco (05) camas, siete (07) plazas, en el inmueble ubicado en Manzana N° 205 Lote N° 03, Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Que, inspeccionado el inmueble, según (Fs. 72,73,74,75,76,77 y 78) cuenta con cinco (05) camas, en los alojamientos, que suman un total de diez (10) plazas, encontrándose en la Categoría de CAT y/o DAT (Casa Alquiler Turísticos y/o Departamento Alquiler Turístico).

Que de acuerdo a informe de Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 70), el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales vencidas. -

Que la interesada cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.68 y 69).

Que se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando Habilitación Comercial Permanente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art.1°: Dar de Alta cinco (05) camas, diez (10) Plazas de la Licencia Comercial Permanente iniciado por la Señora **GARCIA, Mónica Alejandra DNI N° 22.586.780**, para explotar el Rubro: "Alquiler Alojamiento Turístico", en el inmueble ubicado en Manzana N° 205 Lote N° 03, Balneario Playas Doradas de esta Localidad.

Art.2°: Incorpórese el inmueble mencionado en el Registro de Prestadores de Servicio de Alquiler de la Secretaria de Turismo Municipal.

Art.3°: La interesada deberá abonar en concepto de canon anual, contando con cinco (05) camas, un total de diez (10) plazas.

Art.4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art.5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**.

SIERRA GRANDE, ¹⁹ de ⁰³ de 2026.

Resolución N° ~~1000~~ ¹⁰⁰⁹⁰ /2026.

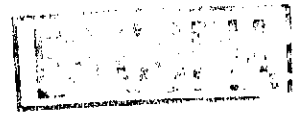
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de publicidad en el programa VISION 6 durante el mes de enero para la Municipalidad de Sierra Grande.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4664/26, por el cual "ECLIPSE VIDEOS" presenta cobro de factura por un valor de \$95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100) a la firma de "ECLIPSE VIDEOS", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: INTENDENCIA -Servicios- Publicidad y propaganda - \$95.000,00.-

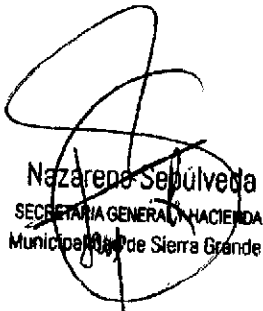
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 19 de 03 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10391 /26.-

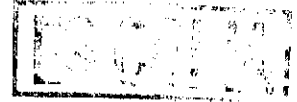

Nazarena Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de 8 carteles en pvc impreso Uv para carnavales 2026.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4698/26, por el cual "V&B GRAFICA" presenta cobro de factura por un valor de \$212.000,00 (Pesos Doscientos Doce Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$212.000,00 (Pesos Doscientos Doce Mil con 00/100), a la firma de "V&B GRAFICA", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA - Servicios -** Imprenta, publicaciones y reproducciones-\$212.000,00.-

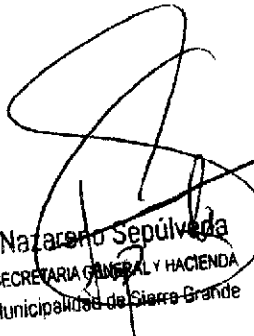
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

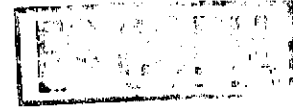
Sierra Grande , 19 de 03 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10392 /26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Señor Antipan, Ivan con D.N.I N.º 36.321.491 solicita un vale de combustible para trasladar a la Señora Devicenzi, Leticia a la localidad de Puerto San Antonio Este el día 26 de Marzo del corriente Año,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 25 litros de nafta, para vehículo particular Marca: **Chevrolet Agile 5P** Dominio: **LGF182** Seguro: La Segunda,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 25 litros de nafta a el Señor Antipan, Ivan con D.N.I N° 36.321.491, en un todo de acuerdo a lo expuesto

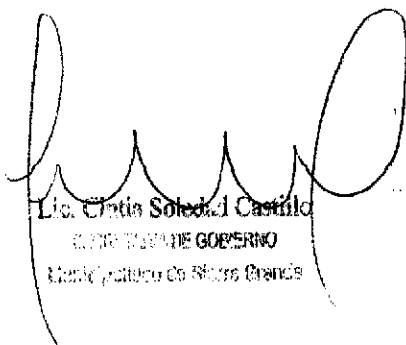
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.-

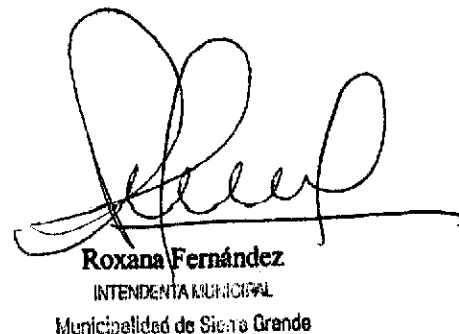
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVASE. -

Sierra Grande 20 de Marzo de 2026

Resolución N° 10393 /26


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, la Ordenanza N°1752/2025 y su Decreto Promulgatorio, sancionada por el Concejo Municipal, Capitulo II Artículo 6° Inc. 2 a) Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4692/2026, iniciado por el Señor **PERALTA, Luca Fabricio DNI N°40.321.109** corre agregada Solicitud de alta de Habilitación Comercial para explotar el rubro "**Servicios Generales-Sonido- Iluminación-Pantalla Led-Escenario-Producción Artísticas**", domiciliado en Manzana 948 Lote 16 Barrio Centro de esta localidad. -

Que el interesado cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.03 y 04). -

Que de acuerdo a informe de Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 05), el interesado no registra inmuebles a su nombre. -

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Habilitación Comercial Definitiva. -

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Otórguese Licencia Comercial Definitiva al señor **PERALTA, Luca Fabricio DNI N° 40.321.109** para explotar el rubro "**Servicios Generales-Sonido- Iluminación-Pantalla Led-Escenario-Producción Artísticas**", domiciliado en Manzana 948 Lote 16 Barrio Centro de esta localidad. -

Art.2º: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente habilitación, en Hacienda Municipal. -

Art.3º: Que por Hacienda Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H, según condición fiscal presentada en rentas. -

Art.4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.5º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, ..20.....de.....03.....de 2026.-

Resolución N°.....10394...../2026.-

Lia Cecilia Sánchez Chacabarro
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ley de Administración Financiera N° 3186; Decreto Provincial 1642 donde hace referencia a la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra debidamente conformado el Expediente N° 4703/2026 al que se encuentra glosada rendición **FONDO FIJO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA** presentado por la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que de acuerdo a la liquidación practicada por tesorería Municipal el monto de la Rendición es de **\$280.336,57** (Pesos Doscientos Ochenta Mil Trescientos Treinta y Seis con 57/100).

Que a sus efectos se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo asignado Según Resolución N° 9927/2026 a la Señora Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria destinados a gastos varios por un valor de **\$280.336,57** (Pesos Doscientos Ochenta Mil Trescientos Treinta y Seis con 57/100).-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionara la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida – **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Bienes de Consumo- Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza \$ 62.700,00 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria –Atención Social Familia NBI – Transferencias - Ayudas a Personas \$13.276,57- Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Políticas Sociales Adultos Mayores - Bienes de Consumo – Alimentos a Personas \$81.600,00- Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Políticas Sociales Adultos Mayores - Bienes de Consumo - Otros No Especificados \$66.760,00- Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Fortalecimiento Comunitario e Institucional - Bienes de Consumo - Otros no Especificados \$34.000,00- secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Servicios- Mantenimiento y Reparación de Vehículos \$22.000,00.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10395/ 2026.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976 - 2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR" - "NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, Martínez Carla Fernanda con DNI N° 35.595.581, se desempeñará dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora Martínez Carla Fernanda con DNI N° 35.595.581 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3°: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

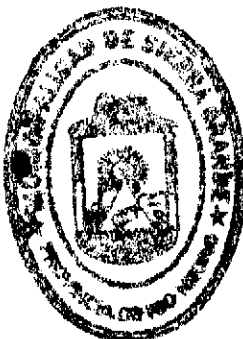
Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

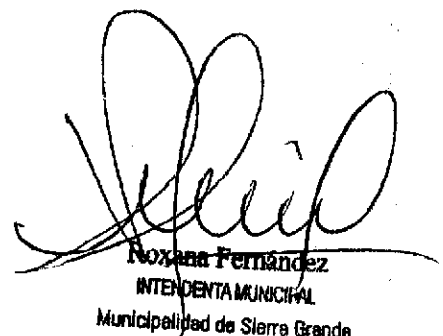
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 20 de marzo de 2026.

RESOLUCION N° 10396/2026.-


Lidia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Martínez Carla Fernanda, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 35.595.581, con domicilio real en Barrio Industrial calle 109 bis N° 455 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Operadora", en el Hogar San José, perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de marzo de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA-NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCISIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de marzo de 2026.

MARTÍNEZ CARLA FERNANDA
DNI N° 35.595.581



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **37 GARRAFAS** destinadas a familias de escasos recursos sin servicio de Gas natural,

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N.º 4706/26**, por el cual **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, presenta cobro de factura por un valor de **\$1.147.000,00** (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$1.147.000,00** (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100), a la firma **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Atención Social Flias N.B.I – Transferencias – Ayuda a Personas \$1.147.000,00** (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Siete Mil con 00/100).-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

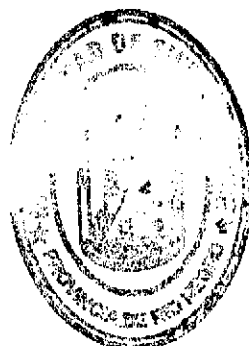
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**.-

Sierra Grande, 20 de 03 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N.º 10397 /26.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N°1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N°701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad.

Que según actuaciones glosadas a Expediente N° 4459/2026 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por el Señor **SANCHEZ OSCAR RAUL** del inmueble ubicado en **Manzana 678 Lote 01 del Barrio La Loma**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 678 Lote 01 del Barrio La Loma** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ART 1°: Eximir al Señor **SANCHEZ OSCAR RAUL** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 678 Lote 01 del Barrio La Loma** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

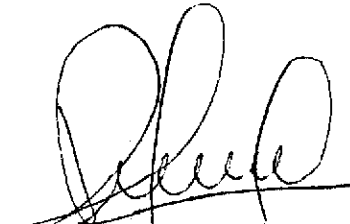
ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 10398 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
DXC SDDS y PC




Roxana Fernández
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad

Que según actuaciones glosadas a Expediente N° 4480/2026 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **ALAVAR GLADYS IVANA YANINA** del inmueble ubicado en **Manzana 443 Lote 16 Barrio Industrial**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 443 Lote 16 Barrio Industrial** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART 1º: Eximir a la Señora **ALAVAR GLADYS IVANA YANINA** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 443 Lote 16 Barrio Industrial** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2º: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3º: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.


ART. 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 10399 /2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
H/C S D D Y PC




Roxana...
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad.

Que habida cuenta que el Artículo 68 menciona la vulnerabilidad socioeconómica, desde la Secretaría de Desarrollo Social se realizó a la familia una encuesta social y se confeccionó Informe Social correspondiente.

Que según actuaciones glosadas a Expediente N° 4481/2026 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por el Señor **BRISCIESE JOEL MARCOS** del inmueble ubicado en **Manzana 714 Lote 18 del Barrio Industrial**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 714 Lote 18 del Barrio Industrial y,**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ART. 1°: Eximir al Señor **BRISCIESE JOEL MARCOS** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 714 Lote 18 del Barrio Industrial** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.


ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

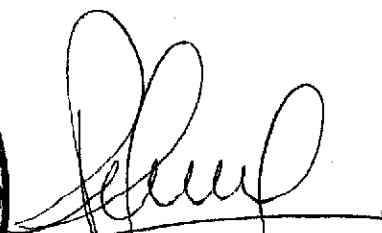
ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 10400 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
N/C 30054PC




Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad

Que según actuaciones glosadas a Expediente N° 4490/2026 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **TOLOSA LILIANA ALEJANDRA** del inmueble ubicado en **Manzana 565 Lote 03 Barrio 25 de Mayo**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 565 Lote 03 Barrio 25 de Mayo** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART. 1°: Eximir a la Señora **TOLOSA LILIANA ALEJANDRA** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 565 Lote 03 Barrio 25 de Mayo** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

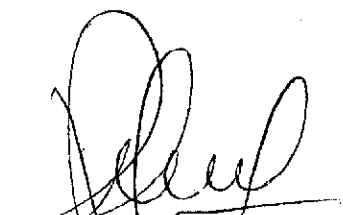
ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**.

SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 4490/2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
B/C 2295412




Carlos Hernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad

Que según actuaciones glosadas a Expediente N°4491/2026 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora MESA NILDA RAQUEL del inmueble ubicado en **Manzana 464 Lote 19 Barrio Industrial.**

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 464 Lote 19 Barrio Industrial y,**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART 1º: Eximir a la Señora MESA NILDA RAQUEL del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 464 Lote 19 Barrio Industrial** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2º: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

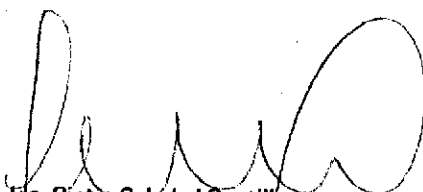
ART. 3º: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

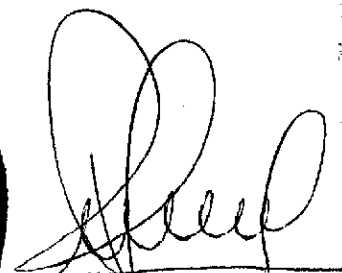
ART. 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 10402 /2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C SDDS YPC




Roxana Ferrández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad

Que según actuaciones glosadas a Expediente N° 4493/2026 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **DIAZ VERONICA MARIELA** del inmueble ubicado en **Manzana 743 B Lote 10 Barrio Industrial**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 743 B Lote 10 Barrio Industrial** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART 1º: Eximir a la Señora **DIAZ VERONICA MARIELA** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 743 B Lote 10 Barrio Industrial** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2º: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

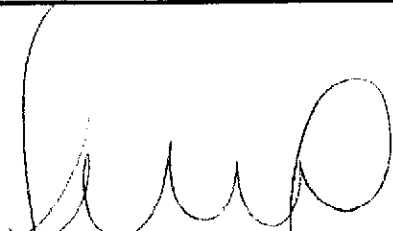
ART. 3º: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

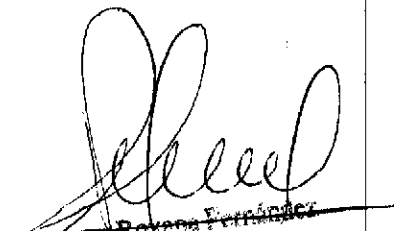
ART. 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**.

SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 40403 /2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C S.D.S. y P.C.




Roxana Fernández
Secretaria Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N°1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N°701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad

Que según actuaciones glosadas a Expediente N°4495/2026 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por el Señor **BILLIET MARIO EUGENIO** del inmueble ubicado en **Manzana 966 Lote 14 del Barrio Centro**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026** al **31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 966 Lote 14 del Barrio Centro** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART 1°: Eximir al Señor **BILLIET MARIO EUGENIO** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026** al **31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 966 Lote 14 del Barrio Centro** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**.

SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 10904 /2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
H/C/S/D/SYPC



Roxana Fernández
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad.

Que habida cuenta que el Artículo 68 menciona la vulnerabilidad socioeconómica, desde la Secretaría de Desarrollo Social se realizó a la familia una encuesta social y se confeccionó Informe Social correspondiente.

Que según actuaciones glosadas a Expediente N° 4530/2026 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **GIANNI PATRICIA LILIANA EDITH** del inmueble ubicado en **Manzana 407 Lote 14 Playas Doradas**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 407 Lote 14 Playas Doradas** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART. 1°: Eximir a la Señora **GIANNI PATRICIA LILIANA EDITH** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 407 Lote 14 Playas Doradas** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 10405 /2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad.

Que según actuaciones glosadas a Expediente N° 4533/2026 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **PACHECO NORMA SUSANA** del inmueble ubicado en **Manzana 977 Lote 09 Barrio Centro**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 977 Lote 09 Barrio Centro** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART. 1º: Eximir a la Señora **PACHECO NORMA SUSANA** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 977 Lote 09 Barrio Centro** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2º: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.


ART. 3º: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

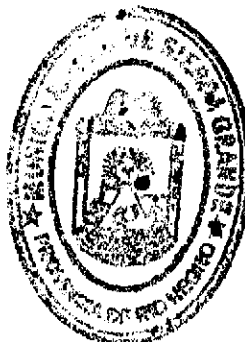
ART. 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

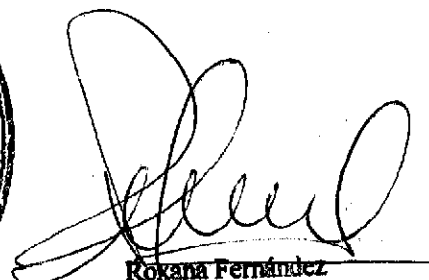
ART. 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**.

SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 10406 /2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad.

Que según actuaciones glosadas a Expediente N° 4568/2026 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por el Señor **LIEMPE JUAN BERNAVE** del inmueble ubicado en **Manzana 119 Lote 01 del Balneario Playas Doradas**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 119 Lote 01 del Balneario Playas Doradas y,**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ART 1°: Eximir al Señor **LIEMPE JUAN BERNAVE** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 119 Lote 01 del Balneario Playas Doradas** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**.

SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 10907 /2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad

Que según actuaciones glosadas a Expediente N° 4569/2026 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **CARRIQUEO KARINA ESTHER** del inmueble ubicado en **Manzana 484 Lote 12 Barrio Industrial**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 50 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 484 Lote 12 Barrio Industrial** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART 1º: Eximir a la Señora **CARRIQUEO KARINA ESTHER** del pago del 50 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 484 Lote 12 Barrio Industrial** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2º: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3º: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

ART. 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 40400 /2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C SDBS4PC

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad.

Que según actuaciones glosadas a Expediente N° 4621/2026 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por el Señor **GUZMAN PEDRO JUAN** del inmueble ubicado en **Manzana 670 Lote 01 del Barrio 25 de Mayo**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 50 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 670 Lote 01 del Barrio 25 de Mayo** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART. 1°: Eximir al Señor **GUZMAN PEDRO JUAN** del pago del 50 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 670 Lote 01 del Barrio 25 de Mayo** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 10409 /2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/c 5054PC

Hacerlo oprimida
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad.

Que según actuaciones glosadas a Expediente N° 4622/2026 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por el Señor **SEPÚLVEDA MARTÍN EUGENIO** del inmueble ubicado en **Manzana 107 Lote 10 del Balneario Playas Doradas**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 50 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 107 Lote 10 del Balneario Playas Doradas y,**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART. 1°: Eximir al Señor **SEPÚLVEDA MARTÍN EUGENIO** del pago del 50 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 107 Lote 10 del Balneario Playas Doradas** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

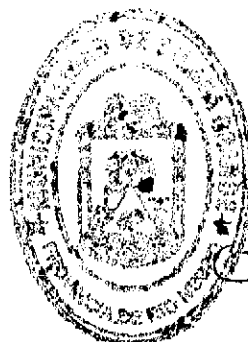
ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**.

SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 10910 /2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
R/C S.D.S.4PC

Nazareno Scattolon
COORD. ARCA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad

Que según actuaciones glosadas a Expediente N° 4623/2026 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **SAEZ LILIANA GABRIELA** del inmueble ubicado en **Manzana 524 A Lote 13 Balneario Playas Doradas**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 524 A Lote 13 Balneario Playas Doradas** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART 1º: Eximir a la Señora **SAEZ LILIANA GABRIELA** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 524 A Lote 13 Balneario Playas Doradas** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2º: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

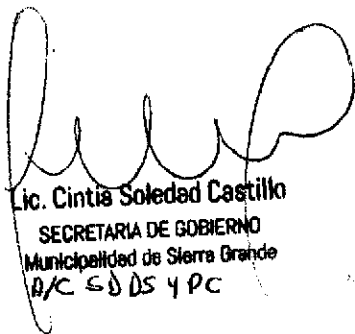
ART. 3º: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

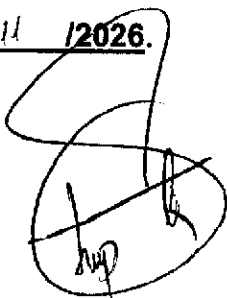
ART. 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

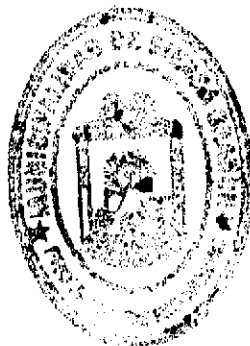
ART. 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**.

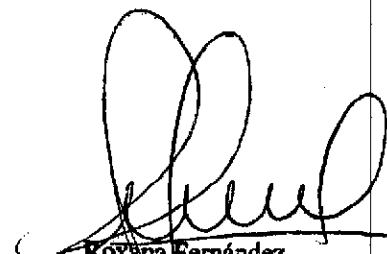
SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.

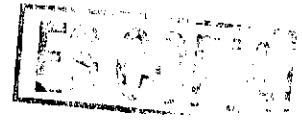
RESOLUCIÓN N° 10411 /2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C S D DS Y PC


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, **Artículo 66**, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad

Que según actuaciones glosadas a **Expediente N° 4624/2026** al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **CARDOSO SUSANA** del inmueble ubicado en **Manzana 699 Lote 01 Barrio La Loma**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 669 Lote 01 Barrio La Loma y,**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART. 1º: Eximir a la Señora **CARDOSO SUSANA** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026 al 31/12/2026** del inmueble ubicado en **Manzana 699 Lote 01 Barrio La Loma** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2º: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3º: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

ART. 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**.

SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 10412 /2026

Lidia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C SDDS Y PC

Nazario
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N.º 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad.

Que según actuaciones glosadas a Expediente N° 4663/2026 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por el Señor ISLA HUGO OSCAR del inmueble ubicado en **Manzana 957 Lote 10 del Barrio Centro.**

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el 01/01/2026 al 31/12/2026 al inmueble ubicado en **Manzana 957 Lote 10 del Barrio Centro y,**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART 1º: Eximir al Señor ISLA HUGO OSCAR del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el 01/01/2026 al 31/12/2026 del inmueble ubicado en **Manzana 957 Lote 10 del Barrio Centro** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ART. 2º: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

ART. 3º: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

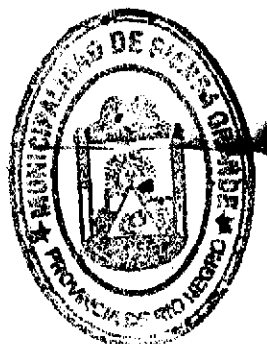
ART. 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 10413 /2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**



VISTO:

La Ordenanza General Fiscal 1082/14, Artículo 71, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones glosadas al Expediente N° 4687/2026 se encuentra solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por el Señor Párroco de la Iglesia Católica de la localidad de Sierra Grande, Padre LARZABAL RUBÉN, en representación del OBISPADO DE VIEDMA, PROVINCIA DE RÍO NEGRO del inmueble ubicado en Manzana 685 Lote 12 Barrio La Loma.

Que el inmueble mencionado son propiedad del Obispado de Viedma, por sesión de derechos de la Señora Ada Beatriz Ochoa.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el 01/01/2026 y hasta 31/12/2026 a los inmuebles ubicados en Manzana 685 Lote 12 Barrio La Loma.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART. 1°: Eximir al OBISPADO DE VIEDMA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, representado por el Señor Párroco Larzabal Rubén del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el 01/01/2026 y hasta el 31/12/2026 de los inmuebles ubicados en Manzana 685 Lotes 12 Barrio La Loma en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos,

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos. -

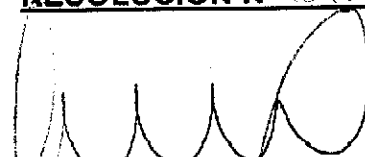
ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

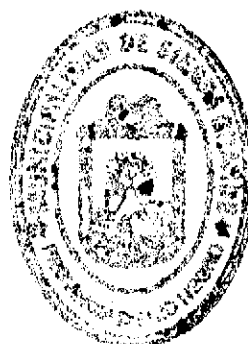
ART. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.


ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10914 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C 53)D54PC




Rogana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza General Fiscal 1082/14, Artículo 71, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones glosadas al Expediente N° 4688/2026 se encuentra solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por el Pastor **CRUZ HERNAN GUSTAVO** del inmueble ubicado en **Manzana 904 Lote 09 Barrio Centro**,

Que el inmueble mencionado es propiedad de la Organización **ASOCIACIÓN MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO**

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026** y hasta **31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 904 Lote 09 Barrio Centro**.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART. 1°: Eximir a la **ASOCIACIÓN MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO** del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2026** y hasta el **31/12/2026** al inmueble ubicado en **Manzana 904 Lote 09 Barrio Centro** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos,

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos. -

ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

ART. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10415 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
B.C.S.D) D.S.42




Roxana Fernández
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados. -

Que la firma **Productora Contacto de Welsh Luis Horacio CUIT N° 20413587671** ha cumplido con cobertura digital: Safari de Verano – cobertura digital Peña Folclórica – cobertura digital: Inauguración de Iluminación de Calle Balbín – y cobertura digital de: Futbol Playa

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4671/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por el Señor Welsh Luis Horacio

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$ 1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100) al Señor **Welsh Luis Horacio CUIT N° 20413587671** en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE TURISMO - Temporada Estival – Servicios – Otros Servicios no Personales \$ 1.200.000,00**

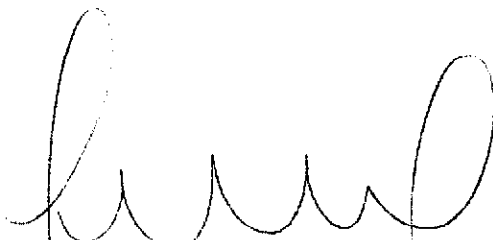
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

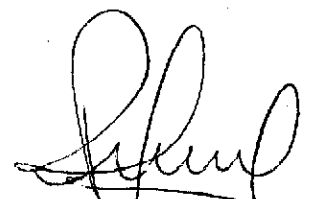
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 10486 /2026

Sierra Grande 20 de 03 del 2026


Lic. Gladys Estrella Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La falta de personal esencial en diferentes áreas de este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Temporaria García Alan Saul con DNI N° 35.277.097 tiene pendiente Quince (15) días de Licencia 2024 y Veintiún (21) días de Licencia 2025.

Que el agente solicita Ocho (08) días de su Licencia 2024 -

Que es posible otorgarle dicha Licencia desde 19 de marzo de 2026 y hasta el 03 de abril de 2026 debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el 06 de abril de 2026.

Que al agente le quedan pendientes Siete (07) días de licencia 2024 y Veintiún (21) día de licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Licencia al agente García Alan Saul con DNI N° 35.277.097 desde el 19 de marzo de 2026 y hasta el 03 de abril de 2026 quien se reintegrará a sus tareas habituales el 06 de abril de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

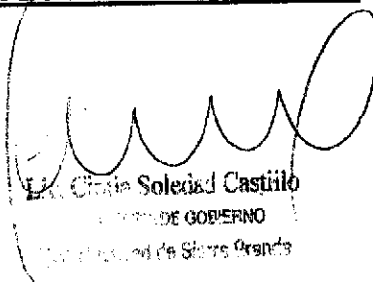
Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

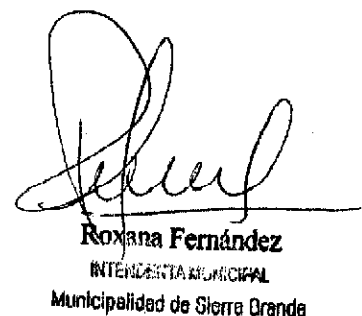
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 20 de 03 de 2026-

RESOLUCION N° 10417 /2026


L.A. Gracia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Castillo Nadia Aylén con DNI N° 46.258.208 tiene pendiente Ocho (08) días de licencia 2025.

Que la agente solicita Cuatro (04) días de su licencia.

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 20 de marzo de 2026 y hasta 27 de marzo de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 30 de marzo de 2026-

Que a la agente le quedan pendientes Cuatro (04) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia al agente Castillo Nadia Aylén con DNI N° 46.258.208 a partir del 20 de marzo de 2026 y hasta el 27 de marzo de 2026 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 30 de marzo de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

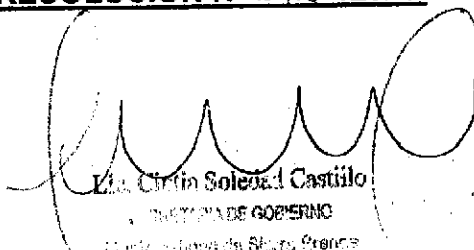
Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

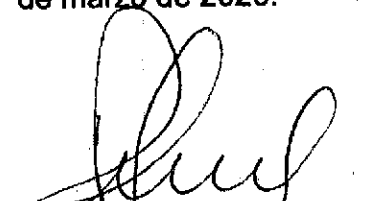
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 20 de marzo de 2026.-

RESOLUCION N° 10418 /2026.


Lidia Cristina Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Ñancuchoe Stubbe Nicolas Ezequiel con DNI N° 43.434.691 pertenece al personal de planta temporaria.

Que según Telegrama colacionado TCL1 ingresado el 18 de marzo de 2026 en este Municipio el agente mencionado presenta la renuncia al empleo a partir del 13 de marzo de 2026.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada, debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aceptar la renuncia en todos sus términos del Señor Ñancuchoe Stubbe Nicolas Ezequiel con DNI N° 43.434.691 a partir del 13 de marzo de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

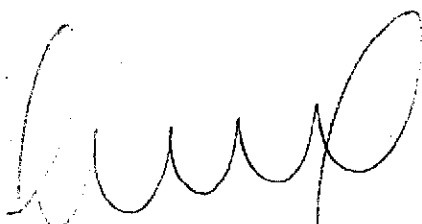
Artículo 2°: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jornales, procédase en consecuencia

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

Sierra Grande, 20 de marzo de 2026-

RESOLUCION N° 10419 /2026


Lidia Gloria Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza General Fiscal 1082/14, Artículo 71, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones glosadas al Expediente N° 4689/2026 se encuentra solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por el Señor Párroco de la Iglesia Católica de la localidad de Sierra Grande, Padre LARZABAL RUBÉN, en representación del OBISPADO DE VIEDMA, PROVINCIA DE RÍO NEGRO de los inmuebles ubicados en Manzana 714 Lotes 08, 09 y 10 del Barrio Industrial - Manzana 665 Lote 15 del Barrio La Loma - Manzana 928 Lotes 03, 04 y 05 del Barrio Centro – Manzana 919 Lote 08 del Barrio Centro - Manzana 660 Lote 12 del Barrio 25 de Mayo – Manzana 965 Lote 03 del Barrio Centro de Sierra Grande y Manzana 208 Lotes 08, 09 y 10 del Balneario Playas Doradas.

Que los inmuebles mencionados son propiedad del Obispado de Viedma.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el 01/01/2026 y hasta 31/12/2026 a los inmuebles ubicados en Manzana 714 Lotes 08, 09 y 10 del Barrio Industrial - Manzana 665 Lote 15 del Barrio La Loma - Manzana 928 Lotes 03, 04 y 05 del Barrio Centro – Manzana 919 Lote 08 del Barrio Centro - Manzana 660 Lote 12 del Barrio 25 de Mayo – Manzana 965 Lote 03 del Barrio Centro de Sierra Grande y Manzana 208 Lotes 08, 09 y 10 del Balneario Playas Doradas.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ART. 1°: Eximir al OBISPADO DE VIEDMA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, representado por el Señor Párroco Larzabal Rubén del pago del 100 % de Tasas Retributivas de Servicios desde el 01/01/2026 y hasta el 31/12/2026 de los inmuebles ubicados en Manzana 714 Lotes 08, 09 y 10 del Barrio Industrial - Manzana 665 Lote 15 del Barrio La Loma - Manzana 928 Lotes 03, 04 y 05 del Barrio Centro – Manzana 919 Lote 08 del Barrio Centro - Manzana 660 Lote 12 del Barrio 25 de Mayo – Manzana 965 Lote 03 del Barrio Centro de Sierra Grande y Manzana 208 Lotes 08, 09 y 10 del Balneario Playas Doradas en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos,

ART. 2°: Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos. -

ART. 3°: Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

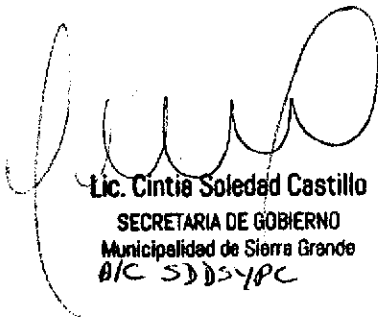


ART. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

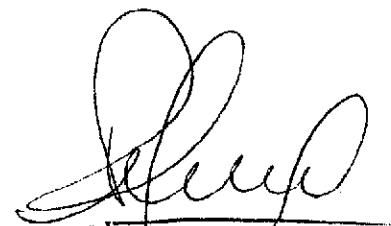
ART. 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10420 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C SDDSPC




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El capítulo XII. Artículo 77, inciso B. del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la suspensión de licencia, por razones de servicio y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente de planta permanente SALAZAR ROMERO, Patricio DNI N° 94.614.613 se le otorgaron veinticinco (25) días de licencia 2024 aprobada por resolución N.º 10097/2026, de los cuales utilizó catorce (14) días. -

Que según Nota presentada por el jefe de área se debe suspender la licencia por razones de servicio a partir del 12 de marzo de 2026 debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 13 de marzo de 2026.-

Que al agente le quedan pendientes once (11) días de licencia 2024 y veintiséis (26) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo.1º: Suspender la licencia del Agente SALAZAR ROMERO, Patricio con DNI N° 94.614.603, fundados en razones de servicio, a partir del día 12 de marzo de 2026 y reintegrándose a sus tareas habituales el día 13 de marzo de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -


Artículo.2º: tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

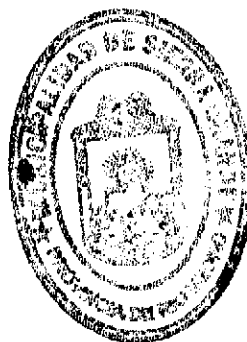
Artículo.3º: la presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

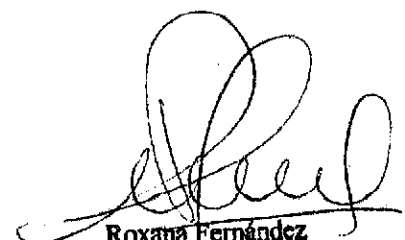
Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

Sierra Grande, 20 de 03 de 2026.-

Resolución N° 10421 /2026.-


Lic. Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **MUÑOZ MIRTA** DNI N.° 14.504.246 solicita ayuda económica a efectos de solventar pago de cuidadoras.-

Que a tal fin se conformó el Expediente N.° 4716/2026 al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica a la Sra. **MUÑOZ MIRTA** por un valor de \$ 750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100), pagaderos en 3 cuotas iguales y consecutivas de \$ 250.000.00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) correspondientes a los Meses de Marzo, Abril y Mayo.-

Que su pago debe ser ordenado por Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$ 750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100), pagaderos en 3 cuotas iguales y consecutivas de \$ 250.000.00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), correspondientes a los Meses de Marzo, Abril y Mayo a la Sra. **MUÑOZ MIRTA** DNI N.° 14.504.246, en concepto de Ayuda Económica para pago de Alquiler, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a Personas: \$ 750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100)**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

RESOLUCIÓN N° 10922/2026.-

Nazareno Sapulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 20 de 03 de 2026.-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y.

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 1049/1986, relacionado con el Lote 02 de la Manzana 703, del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande,

Que la señora: **BARRA GOMEZ, SOFIA MAGALY** con DNI N° 18.818.404, cede los derechos que poseía sobre el lote antes mencionado, a través de **BOLETO DE COMPRA - VENTA**, que se adjunta al Expediente a favor de la señora: **ROMAN, YSABEL** con DNI N° F4.797.420, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor.

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseía la señora: **BARRA GOMEZ, SOFIA MAGALY** con DNI N° 18.818.404, del Lote 02 de la Manzana 703 del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande, a favor de la señora: **ROMAN, YSABEL** con DNI N° F4.797.420.

ARTÍCULO 2º: A partir de la fecha de la presente los recurrentes se harán responsables de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

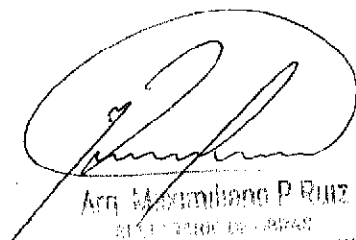
ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

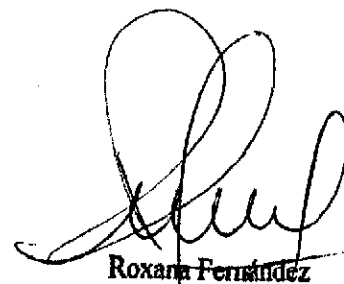
ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

SIERRA GRANDE, 20 de 03 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40423 / 2026.-


Arq. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ley Nº 3186 de Administracion Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincial y su Articulo Nº 63 de los recursos con afectación especifica a ser utilizados transitoriamente para hacer frente a apremios financieros y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal autoriza a administrar los fondos, los cuales deben quedar normalizados en el transcurso del ejercicio fiscal 2026,

Que al día de la fecha es necesario efectivizar pagos a diversos proveedores.

Que para cumplimentar con diversos proveedores es preciso realizar una transferencia por el valor de \$15.000.000,00 (pesos Quince Millones) de la caja de ahorros Nº 900001846.

Que, a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

ART Nº1: Autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia de fondos de la caja de ahorros N.º 900001846 a la cuenta corriente Nº900001843 "Rentas Generales", ambas a nombre de la Municipalidad de Sierra Grande la suma de \$ 15.000.000,00 (pesos Quince Millones) en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ART. Nº2: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

ART. Nº3: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

Articulo Nº 4: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Articulo Nº 5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 20 DE 03 DE 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 10424/26

Nazarena Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Mariana Fernández
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR- NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
 PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente **Baeza Fabián** con DNI N° 24.644.498, debe viajar a la Localidad de San Antonio Oeste, partiendo desde la Localidad el día Martes 31 de Marzo del 2026 a las 08:30 Hs y regresando al medio día

Que deberá trasladar el Vehículo Oficial Camioneta Ford Ranger con Dominio OET887 para su correspondiente Verificación Técnica Obligatoria

Que a efectos de solventar el pago de Viáticos y movilidad, es factible hacer la entrega de \$ 303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) mas \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) para pago de VTV, a favor del Sr. Baeza Fabian, en concepto de Adelanto a rendir

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Ford Ranger Minibús Dominio OET887 que cuenta con Seguro Rivadavia contra todo riesgo,

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande ,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal Baeza Fabián con DNI N° 24.644.498, para viajar el día Martes 31 de Marzo del 2026 a la Localidad de San Antonio Oeste en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Ordenar el pago de la Suma de \$ 303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) mas \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) para pago de VTV, a favor del Sr Baeza Fabián para gastos de Viáticos y Movilidad

Artículo 3°: Por contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

Artículo 6°: Afectar el vehículo Oficial Camioneta Ford Ranger con Dominio OET887 que cuenta con Seguro Rivadavia, para realizar la presente comisión, cuyos datos están explicitos en los considerandos. -

Artículo 7°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N° 10425/26

Sierra Grande 25 de 03 del 2026

Nazareno Sepúlveda

SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
 -1976-2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR - "NUNCA MAS"
 Municipalidad de Sierra Grande



[Handwritten signature]
 Roxana Fernandez
 INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Antenao Vanesa Beatriz de nacionalidad Argentina, con DNI N° 29.776.323, con domicilio real en Barrio Industrial calle 108 bis casa 282 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa en el Área de Contaduría" perteneciendo a la Secretaría General y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en dieciséis (16) días, contados a partir del 16 de marzo de 2026 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de marzo de 2026. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA - REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 9 (nueve), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA - NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA - RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de marzo de 2026.

ANTENAO VANESA BEATRIZ
DNI N° 29.776.323



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Antenao Vanesa Beatriz con DNI N° 29.776.323 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" dependiendo de la Secretaria de General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Antenao Vanesa Beatriz con DNI N° 29.776.323 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

Artículo 3º: Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 25 de marzo de 2026

RESOLUCION N° 10426 /2026.-



Roxana Fernández
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026- A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVIL MILITAR - "NUNCA MAS "



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 4628/26**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por el Sr: **HOQUART, HENRY GERARDO GABRIEL** por un valor de \$ 800.000.00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100).

Que el valor mencionado es por haber realizado servicio de trabajo de emergencia, cerrado, desarmado y acondicionamiento de terreno y retiro de árbol caído en escalera 15 del barrio 9 de julio de la localidad de Sierra Grande.

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$800.000.00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100). A Señor: **HOQUART, HENRY GERARDO GABRIEL**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS- Servicios- Otros Servicios no personales- \$800.000.00.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

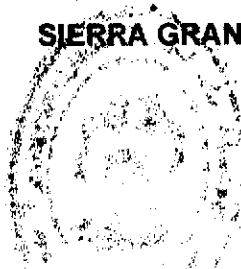
Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 25 DE 03 DE 2026.-

RESOLUCION N.º 1042/2026

Prof. Gaspar Siguro
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026- A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO"- "NUNCA MAS"

EX-100



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Painecura Brenda Elena con DNI Nº 42.709.340 tiene proporcional de Licencia Diez (10) días de licencia año 2025.

Que la agente solicita Siete (07) días de sus Licencia.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 23 de marzo de 2026 y hasta 01 de abril de 2026 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 06 de abril de 2026.

Que a la agente le quedan pendiente Tres (03) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Painecura Brenda Elena con DNI Nº 42.709.340 a partir del 23 de marzo de 2026 y hasta el 01 de abril de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 06 de abril de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 25 de marzo de 2026

RESOLUCION Nº 10428 /2026

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026-A 50 AÑOS DEL GOBIERNO MILITAR EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ESCOBAR

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporaria ESCOBAR, Anabella Rocio con DNI N° 37.995.694 tiene pendientes ocho (08) días de licencia 2024 y catorce (14) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita catorce (14) días de sus Licencias 2024/2025.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir de 25 de marzo de 2026 y hasta el 15 de abril de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 16 de abril de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes ocho (08) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente ESCOBAR, Anabella Roció con DNI N°37.995.694 a partir del 25 de marzo de 2026 y hasta el 15 de abril debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 16 de abril de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

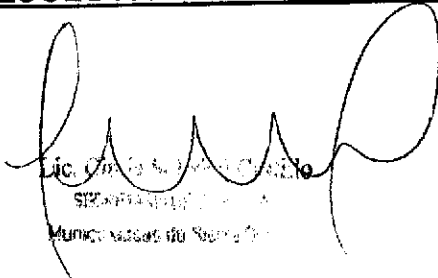
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 25 de 03 de 2026.

RESOLUCION N° 10429 /2026-


Lic. Roxana Fernández
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Temporaria Rosas Diego con DNI N° 25.405.148 tiene Dieciséis (16) días de licencia 2024 y Diecisiete (17) días de licencia 2025.

Que el agente solicita Diez (10) días de su licencia 2024.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 26 de marzo de 2026 y hasta el 10 de abril de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 13 de abril de 2026.-

Que al agente le quedan pendiente Seis (06) días de licencia 2024 y Diecisiete (17) días de licencia 2025-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1° Otorgar la Licencia al agente Rosas Diego con DNI N° 25.405.148 a partir del 26 de marzo de 2026 y hasta el 10 de abril de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 13 de abril de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

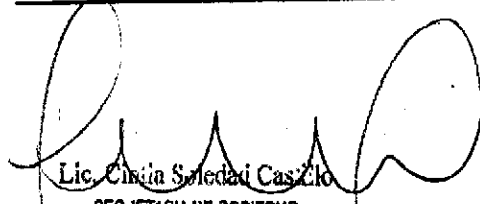
Artículo 2°: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

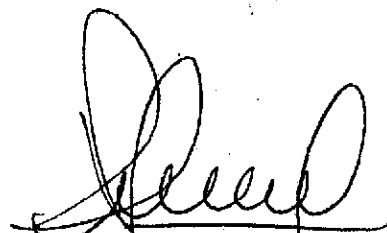
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 25 de 03 de 2026.-

RESOLUCION N° 10430/2026.-

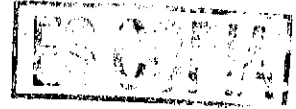

Lic. Cintia Saavedra Caszilo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que a la Agente Municipal de Planta temporaria CANEDA, Analia con DNI N° 21.923.622 le corresponden diecisiete (17) días de licencia 2024 y dieciocho (18) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita la totalidad (17) días de su Licencia 2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir de 30 de marzo de 2026 y hasta el 23 de abril de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 24 de abril de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes dieciocho (18) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente CANEDA, Analia con DNI N°21.923.622 a partir del 30 de marzo de 2026 y hasta el 23 de abril debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 24 de abril de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -


Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

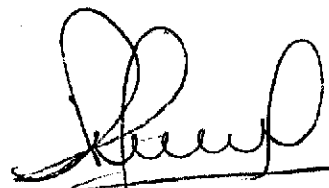
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.-

Sierra Grande, 25 de 03 de 2026.

RESOLUCION N°10431/2026-


SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria FERREYRA, Maira Cristina con DNI N°37.474.682 le correspondían quince (15) días de licencia 2023, dieciséis (16) días de licencia 2024 y diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicito la totalidad (15) días de su Licencia 2023.-

Que debido a razones de servicio la jefa de área autorizo cinco (05) días de su licencia 2023.-

Que fue posible otorgarle la Licencia desde el 23 de febrero de 2026 y hasta el 27 de febrero reintegrándose a sus tareas habituales el 02 de marzo de 2026.

Que a la agente le quedaron pendientes diez (10) días de licencia 2023, dieciséis (16) días de licencia 2024 y diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo. 1º: Reconocer los días de licencia utilizados por la Agente FERREYRA, Maira Cristina con DNI N°37.474.682 desde el día 23 de febrero de 2026 y hasta el 27 de febrero de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 02 de marzo de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

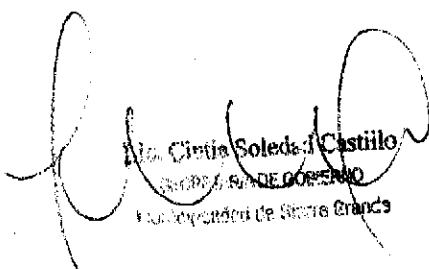
Artículo. 2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

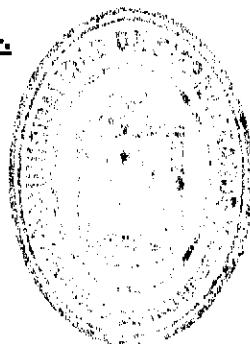
Artículo. 3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

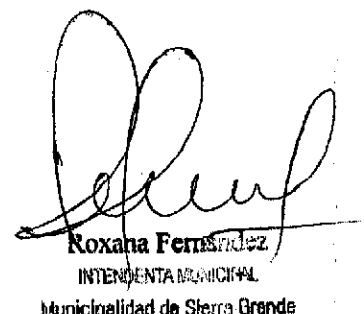
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 25 de 03 de 2026.

RESOLUCION N° 10432 /2026-

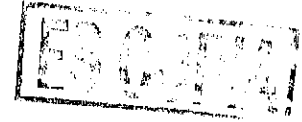

Maira Cristina Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta permanente TOLOSA, Marcelo con DNI N° 21.550.237 tiene pendientes diez (10) días de licencia 2023 y veintisiete (27) días de licencia 2024 y veintiocho (28) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita veintiséis (26) días de sus Licencias 2023/2024.

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 20 de marzo de 2026 y hasta el día 30 de abril de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 04 de mayo de 2026.-

Que al agente le quedan pendientes once (11) días de licencia 2024 y veintiocho (28) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la licencia al Agente TOLOSA, Marcelo con DNI N.º 21.550.237 a partir del 20 de marzo de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 04 de mayo de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

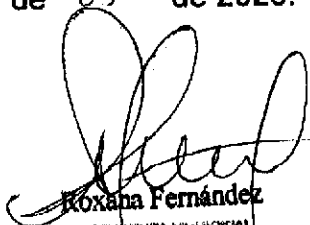
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.-

Sierra Grande 25 de 03 de 2026.

RESOLUCION N° 10433 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El Expediente N° 4097/25; la Licitación Pública N° 009/25; el Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 09 de febrero de 2026 con la firma AGROVIAL SUR S.A.; la Resolución Administrativa N° 9809/26; el Informe Técnico (Anexo Orden de Servicio N° 18) de fecha 20 de marzo de 2026, el Informe Financiero de la Secretaría General y de Hacienda de fecha 25 de marzo de 2026; el Dictamen Legal 133/26 la Ley Provincial J N° 286; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 9809/26 se adjudicó la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25 – "Pavimentación con Hormigón" – a la firma AGROVIAL SUR S.A., suscribiéndose el contrato de obra pública con fecha 09 de febrero de 2026, por un monto de \$ 1.650.887.832,90, siendo el presupuesto oficial de \$ 1.964.368.420,00.

Que, durante la ejecución de la obra, la contratista presentó las Notas de Pedido N° 8, N° 12, planteando la conveniencia técnica de modificar la clase de hormigón de H21 a H30 y el diámetro de los pasadores de juntas de dilatación de Ø25 mm a Ø20 mm, acompañando el correspondiente análisis de precios actualizado.

Que mediante Orden de Servicio N° 14 de fecha 16/03/2026, la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización rechazó el reemplazo por hormigón H30, disponiendo la evaluación técnica de la solución a adoptar.

Que el Informe Técnico elaborado por la Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanización (Anexo Orden de Servicio N° 18, fecha 20/03/2026) concluyó que: a) resulta conveniente adoptar H25 a fin de mejorar, la resistencia a la flexión, la permeabilidad, la rugosidad superficial y la durabilidad del pavimento; b) el cambio de pasadores de Ø25 mm a Ø20 mm es técnicamente procedente, verificándose que la resistencia al corte de los pasadores de menor diámetro es superior a la del hormigón adyacente.

Que las calles a intervenir corresponden a arterias secundarias con tránsito normal a liviano y velocidad máxima de 40 km/h, siendo H25 la solución técnica adecuada para garantizar el nivel de servicialidad requerido sin incurrir en sobredimensionamiento innecesario, descartándose fundadamente la propuesta de H30.

Que el hormigón H25 exige contenido mínimo de cemento Portland CP40 de 350 kg/m³, relación agua/cemento igual o inferior a 0,50 y áridos estables, parámetros que garantizan la durabilidad y la integridad estructural de la obra en el largo plazo.

Que la contratista presenta nota de pedido N° 13 con fecha 23 de marzo, donde emite el presupuesto de H25.

Que la Secretaría General y de Hacienda emitió Informe Financiero de fecha 25 de marzo, declarando la modificación administrativa y financieramente viable, señalando que el nuevo monto contractual no supera el presupuesto oficial aprobado y que no se genera perjuicio alguno al erario público municipal.

Que el citado informe financiero evaluó los valores del análisis de precios presentado por la contratista, verificando el incremento en los ítems N° 4 y N° 5 por el



cambio a H25, y la economía generada en el análisis de precios por los ítems mencionados de pasadores por la reducción de diámetro de Ø25 mm a Ø20 mm, cuyo costo unitario se reduce de \$ 104.132,00 a \$ 74.500,00, conforme a informe técnico.

Que el Dictamen Legal de fecha 25 de marzo de 2026 no formuló objeciones a la modificación propuesta, considerándola encuadrada en el régimen legal aplicable y procedente conforme a derecho.

Que las presentes modificaciones se encuadran en los Arts. 7° y 35° de la Ley Provincial J N° 286 (Régimen de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro), que habilitan modificaciones de hasta el veinte por ciento (20%) del monto contractual total. El incremento resultante de \$ 74.711.498,16 representa el 4,53% del monto contractual original, encontrándose ampliamente dentro del límite legal.

Que las modificaciones introducidas constituyen una adecuación técnica del proyecto original, no alterando el objeto del contrato ni las condiciones sustanciales de la licitación.

Que, en virtud de las facultades propias del Estado, éste puede introducir modificaciones en los contratos de obra pública.

Que razones de economía procedimental, eficiencia en el gasto público y continuidad de la obra aconsejan la improcedencia de una nueva licitación, respetando la ecuación económico-financiera del contrato original.

Que corresponde aprobar la modificación de obra y autorizar la suscripción de la correspondiente adenda contractual.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: Aprobar la modificación del contrato de obra Pública correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25 – Obra "Pavimentación con Hormigón", adjudicada a la firma AGROVIAL SUR S.A., en un todo de acuerdo expresado en los considerandos.

Art. 2°: Autorizar la suscripción de la correspondiente ADENDA al contrato de obra pública, en un todo de acuerdo expresado en los considerandos.

Art. 3°: Establecer como nuevo monto total del contrato la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 06/100 \$ 1.725.599.331,06.

Art. 4°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Art. 5°: Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias e imputaciones correspondientes.

Art. 6°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda y el Sr. Secretario de Obras Planeamiento y Urbanización.

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**.

Sierra Grande, 25 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 10434/26

Arg. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



[Firma]
SECRETARIO DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES OPA

ADENDA DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA LICITACION PÚBLICA N° 009/25

Entre la Municipalidad de Sierra Grande, C.U.I.T. N° 30-63994597-5, con domicilio legal en Av. Lonko Valentín Sayhueque s/n y domicilio electrónico en obrassierragrande@gmail.com, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal, Prof. Roxana Celia Fernández, D.N.I. N° 20.336.134, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el Sr. Pablo David Gareis, D.N.I. N° 26.132.107, C.U.I.T. N° 20-26132107-7, en su carácter de Presidente del Directorio y Representante Legal de la firma AGROVIAL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-71416344-9, con domicilio en Parque Industrial Noroeste, Mza. 517 lote 001 de la localidad de Sierra Grande y domicilio electrónico en obras@agrovialsur.com, en adelante "LA CONTRATISTA", actuando ambas partes de buena fe y en plena conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente, convienen en celebrar la presente ADENDA al Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 09 de febrero de 2026, adjudicado mediante Resolución Administrativa N° 9809/26, en el marco del Expediente N° 4097/25 – Licitación Pública N° 009/25, conforme las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 09 de febrero de 2026 se suscribió el Contrato de Obra Pública – Licitación Pública N° 009/25, por un monto de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 (\$ 1.650.887.832,90), IVA incluido, inferior al presupuesto oficial de \$ 1.964.368.420,00. El plazo de ejecución fue fijado en 240 días corridos desde el Acta de Inicio (Cláusula Cuarta del contrato original). La normativa aplicable es la Ley Provincial J N° 286 de Obras Públicas y la Ley H N° 3186, ordenanzas municipales aplicables y el Pliego de Bases y Condiciones.
2. El contrato original prevé, en su Cláusula Sexta, una garantía de cumplimiento del 10% del valor cotizado (\$ 165.088.783,29), y en su Cláusula Séptima un anticipo financiero del 20% del monto total (\$ 330.177.566,58), conforme Sección I Art. 6 y Sección III Art. 101 del Pliego de Bases y Condiciones.
3. Durante la ejecución, la contratista presentó las Notas de Pedido N° 8 (09/03/2026), N° 12 (13/03/2026) y N° 13, planteando la conveniencia técnica de modificar la clase de hormigón de H21 a H30 y el diámetro de los pasadores de Ø25 mm a Ø20 mm, acompañando el correspondiente análisis de precios actualizado.
4. Mediante Orden de Servicio N° 14 (16/03/2026), la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización rechazó el reemplazo por H30, disponiendo la evaluación técnica de la solución a adoptar.

AGROVIAL SUR S.A.
PABLO GAREIS
PRESIDENTE



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

5. Con fecha 20/03/2026, la Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanización elaboró el Informe Técnico (Anexo OS N° 18), concluyendo que: a) corresponde adoptar H25 en reemplazo de H21 a fin de mejorar la servicialidad, durabilidad y vida útil del pavimento b) el cambio de pasadores de Ø25 mm a Ø20 mm es técnicamente procedente, verificándose que la resistencia al corte de los pasadores Ø20 mm es superior a la del hormigón circundante.
6. Que la contratista presenta nota de pedido N° 13 con fecha 23 de marzo, donde emite el presupuesto por H25.
7. Con fecha 25/03/2026, la Secretaría General y de Hacienda emitió Informe Financiero declarando la modificación administrativa y financieramente viable, verificando que los valores del análisis de precios son razonables y acordes a los precios de mercado vigentes (fecha de referencia 23/03/2026), y que el incremento no supera el presupuesto oficial ni genera perjuicio al erario público.
8. Con fecha 25/03/2026, el Dictamen Legal N° 133/26; obrante en el expediente no formuló objeciones, considerando la modificación encuadrada en el régimen legal aplicable y procedente conforme a derecho.
9. Las modificaciones se encuadran en los Arts. 7° y 35° de la Ley Provincial J N° 286. El incremento representa el 4,53% del monto contractual original, dentro del límite del 20%. Razones de economía, eficiencia y continuidad de la obra pública hacen improcedente una nueva licitación.

PRIMERA: OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto introducir modificaciones técnicas al Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 09 de febrero de 2026 – Licitación Pública N° 009/25 – Obra "Pavimentación con Hormigón", en virtud de las adecuaciones verificadas durante su ejecución y debidamente respaldadas por la documentación técnica, financiera y legal obrante en el Expediente N° 4097/25. Las modificaciones no alteran el objeto, el plazo de obra ni las condiciones sustanciales del contrato original.

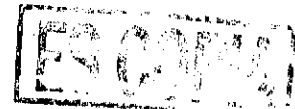
SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL

La presente Adenda se integra al contrato original, formando parte del mismo, manteniéndose plenamente vigente toda la documentación contractual enumerada en la Cláusula Primera del contrato original, incluyendo Memoria Descriptiva, Especificaciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Declaraciones Juradas, Planos Generales y de Detalles. Se incorporan como documentación contractual el Informe Técnico (Anexo OS N° 18), el Informe Financiero de la Secretaría General y de Hacienda, y el Dictamen Legal, todos obrantes en el Expediente N° 4097/25.

**AGROVIAL SUR S.A.
PABLO GAREIS
PRESIDENTE**



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



TERCERA: MODIFICACIONES DE OBRA

Durante la ejecución de la obra, y conforme evaluación técnica efectuada por la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización, se determinó la necesidad de introducir las siguientes modificaciones a las especificaciones técnicas del contrato original:

a) Calidad del hormigón: Se establece la utilización de hormigón tipo H25 (resistencia específica 25 MPa, contenido mínimo de cemento Portland CP40 de 350 kg/m³, relación agua/cemento igual o inferior a 0,50, cero contenido de pasa 200 y conchilla, áridos estables tipo arena lavada y piedra canto rodado o partida, en conformidad con CIRSOC 201-2005) en reemplazo del H21 originalmente previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, para los Ítems N° 4 – Calzadas de Hormigón Simple y N° 5 – Badenes de Hormigón, a fin de mejorar la durabilidad, resistencia a la flexión, permeabilidad, rugosidad superficial y vida útil del pavimento.

b) Pasadores de juntas de dilatación: Se aprueba la modificación del diámetro de los pasadores, estableciéndose la utilización de pasadores de Ø20 mm en reemplazo de Ø25 mm, con longitud de 0,45 m, 50% embebido en grasa o envainado y 50% liso limpio, separados no más de 0,30 m, colocados perfectamente alineados a la altura del centro de la losa, conforme Tabla 3-14 del Manual de Pavimentos Urbanos de Hormigón del ICPA.

CUARTA: IMPACTO ECONOMICO

Como consecuencia de las modificaciones introducidas, y conforme al análisis de precios presentado por la contratista (fecha de referencia 22/03/2026) y evaluado por la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización, el impacto económico es el siguiente:

– Ítem N° 4 – Calzadas de Hormigón Simple: precio unitario H25 \$ 64.288,83/m² vs. H21 \$ 59.188,73/m². Diferencia: + \$ 72.712.017,57.

– Ítem N° 5 – Badenes de Hormigón H25: precio unitario \$ 113.751,72/m² vs. H21 \$ 107.747,28/m². Diferencia: + \$ 1.999.480,59.

– Economía de obra por cambio de pasadores (Ø25 mm a Ø20 mm): costo total de análisis de precio:

-Calzadas: \$ 2.082,00/m² a \$ 1.470,00/m².

-Badenes: \$ 1.031,42/m² a \$ 735,00/m².

El incremento neto del monto contractual queda fijado en PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 74.711.498,16).

AGROVIAL SUR S.A.
PABLO GAREIS
PRESIDENTE



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ESQ. 111

En consecuencia, el monto total del contrato queda fijado en PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 06/100 (\$ 1.725.599.331,06), IVA incluido, valor que no supera el presupuesto oficial aprobado de \$ 1.964.368.420,00, no generándose perjuicio al erario público municipal.

QUINTA: CERTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Las certificaciones de obra se continuarán realizando conforme el avance de obra y lo estipulado en la Cláusula Segunda del contrato original (Sección I Art. 6 y Sección III Art. 101 del Pliego de Bases y Condiciones), aplicándose los nuevos valores establecidos en la presente adenda a partir de su entrada en vigencia.

SEXTA: BASE PARA REDETERMINACION DE PRECIOS

Los valores establecidos en la presente Adenda serán considerados como nueva base para la aplicación del régimen de redeterminación de precios previsto en la normativa vigente, en particular el Decreto Provincial N° 1313/14 y sus modificatorias, y en el contrato original.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION

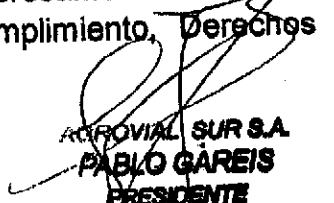
Las modificaciones introducidas por la presente Adenda no alteran el plazo de ejecución de 240 días corridos desde el Acta de Inicio, conforme Cláusula Cuarta del contrato original. En caso de que las adecuaciones técnicas aprobadas generen una variación justificada en el plazo, la misma deberá ser solicitada por la contratista mediante nota de pedido, evaluada por la Inspección de Obra y resuelta conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

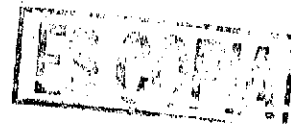
OCTAVA: MARCO LEGAL

Las presentes modificaciones se encuadran en los Arts. 7° y 35° de la Ley Provincial J N° 286, aplicable supletoriamente conforme Cláusula Octava del contrato original. El Art. 7° establece que los presupuestos oficiales incluirán hasta el veinte por ciento (20%) para ampliaciones, modificaciones e imprevistos. El Art. 35° dispone que las modificaciones que no excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato son obligatorias para el contratista. El incremento aprobado de \$ 74.711.498,16 representa el 4,53% del monto contractual original de \$ 1.650.887.832,90.

NOVENA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES

Se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del contrato original no expresamente modificadas por la presente, incluyendo: Penas por mora, Garantía de cumplimiento, Derechos y obligaciones de las partes – pautas interpretativas,


COROVIAL SUR S.A.
PABLO GAREIS
PRESIDENTE



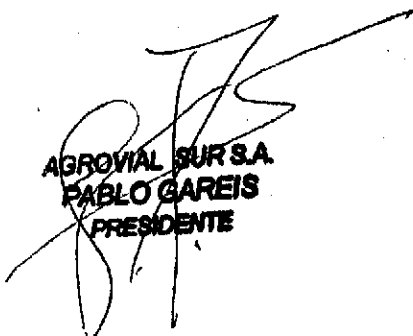
**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

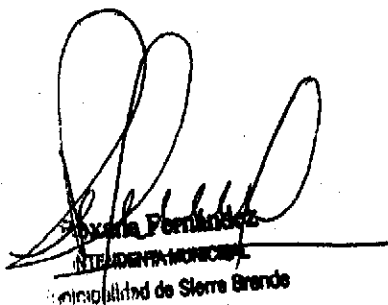
Donación de vehículo, No responsabilidad de la administración (Décima), Facultades rescisivas, Jurisdicción territorial – Fuero Contencioso Administrativo de Viedma, Provincia de Río Negro) y Domicilios legales.

DECIMA: BUENA FE Y CONFORMIDAD

Las partes declaran que la presente Adenda es celebrada de buena fe, en plena concordancia con lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato original, y en pleno conocimiento de los antecedentes técnicos, financieros y legales obrantes en el expediente. Las modificaciones acordadas responden al interés común de garantizar la mejor calidad técnica de la obra y la correcta administración de los fondos públicos.

Las partes manifiestan su conformidad con los términos de la presente, firmando tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 25 días del mes de marzo de 2026.


**AGROVIAL SUR S.A.
PABLO GAREIS
PRESIDENTE**


**Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande**



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 18) del Expediente N° 191/2017 iniciado por la Señora, **CATALAN, Carina Celena DNI N° 32.473.788**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue **Baja Retroactiva al 11 de marzo del año 2021** de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 1049/2017 para explotar el rubro **"Elaboración y Venta de Pastas, Productos Panificado y de Repostería"** con domicilio en Manzana N° 929, Lote N° 18, Barrio Centro, de esta Localidad. -

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 20) la interesada, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial Retroactiva requerida-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Dar de Baja Retroactiva a la fecha 11 de marzo del año 2021 su Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 1049/2017, a la señora **CATALAN, Carina Celena DNI N° 32.473.788**, para explotar el rubro **"Elaboración y Venta de Pastas, Productos Panificado y de Repostería"** con domicilio en Manzana N° 929, Lote N° 18, Barrio Centro, de esta Localidad. -

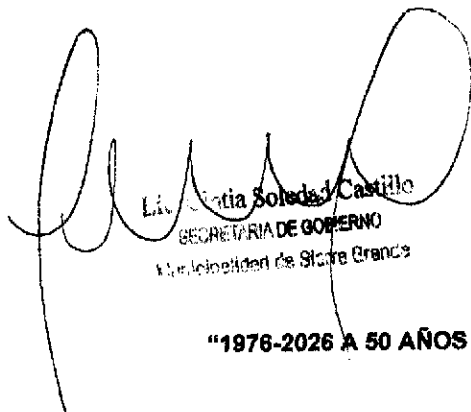
Art. 2°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal y Coordinación de Comercio.

Art. 3°: La presente será refrendada por la Señora Coordinadora de Comercio.-

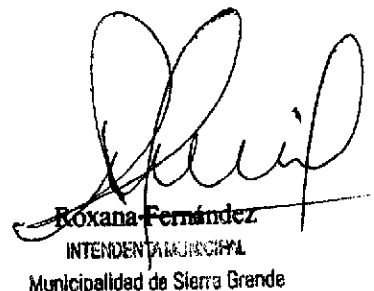
Art. 4°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**. -

SIERRA GRANDE, 25 de 03 de 2026.-

Resolución N° 10435/2026.-


Lidia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026 A 50 AÑOS DEL EJÉRCITO NACIONAL - FUERZA DE DEFENSA CIVIL Y MILITAR" - "NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N° 477/26 por el cual se regula el uso, entrega y rendiciones de comisiones oficiales y,

CONSIDERANDO

Que se confeccionó el Expediente N° 4735/26, al que se encuentra glosada rendición de gastos presentada por el Secretario General y Hacienda Señor Nazareno Sepulveda,

Que en oportunidad por Resolución N° 10336/26 fue entregada la suma de \$1.039.500,00 (Pesos Un Millón Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100) al Señor Nazareno Sepulveda y \$1.039.500,00 (Pesos Un Millón Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100) al Señor Jorge Daniel Grau en concepto de adelanto a rendir para solventar gastos de viático y movilidad a la Ciudad de Viedma,

Que, de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal, el monto de la rendición asciende a la suma de \$1.490.986,67 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Seis con 67 /100) por lo que el comisionado debe reintegrar por caja la suma de \$ 588.013,33 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Trece con 33/100),

Que a sus efectos debe dictarse resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Señor Secretario General y Hacienda Señor Nazareno Sepulveda por un valor de \$1.490.986,67 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Seis con 67/100) por lo que el comisionado debe reintegrar por caja la suma de \$ 588.013,33 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil Trece con 33/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – Servicios – Pasajes y Viáticos – Viáticos \$ 661.500,00 (AR) – Bienes de Consumo – Consumo y Lubricantes \$83.993,00 (AR) – CONCEJO MUNICIPAL – Servicios – Pasajes y Viáticos \$661.500,00(AR) – Bienes de consumo – Combustibles y Lubricantes \$ 83.993,67 (AR) Total \$ 1.490.986,67 (RG). -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se realizan los ajustes a que hubiera lugar. -

Artículo 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 10436 /26.- SIERRA GRANDE, 29 DE 03 DE 2026.-

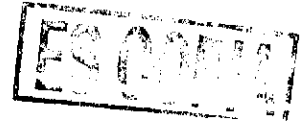
Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que se conformó el Expediente N.º 4732/26, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente a la Vicepresidente 1º del Tribunal de Contralor, Sra. LÓPEZ, Mirta,

Que mediante Resolución N.º 10184/26 se hizo entrega de la suma de \$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100) y de acuerdo a liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) por lo que no corresponde que el funcionario reintegre por caja suma alguna. -

Que la funcionaria renuncia al excedente de la suma de \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100).-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por la Vicepresidente 1º del Tribunal de Contralor, Sra. LÓPEZ, Mirta, por un valor de \$350.000,00, no debiendo reintegrar por caja suma alguna, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Art.2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **TRIBUNAL DE CONTRALOR - Bienes de uso - Equipos de oficina y muebles - \$350.000,00 (R.G)**

Art. 3º: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesarios.-

Art. 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 25 DE MARZO DE 2026.-

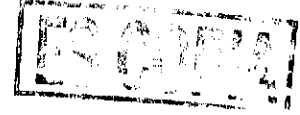
RESOLUCIÓN N° 10437/2026.-

Nazarena Supriveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO" - "NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Señor Medina, Andrés Ariel con D.N.I: N.º 26.585.619 solicita un vale de combustible el día 27 de Marzo del corriente año, para trasladar al Señor Garrido, Gustavo con su hijo Garrido, Valentino Benjamín a participar a una competencia de Ciclismo MTB,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 25 litros de nafta para el vehículo particular Marca: **CHEVROLET PICK-UP** Dominio: **UDN984** Seguro: **LA SEGUNDA**,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 25 litros de nafta por única vez a el Señor Medina, Andrés Ariel con D.N.I N.º 26.585.619, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-


Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVASE. -

Sierra Grande 25 de Marzo de 2026.-

Resolución N°10438 /26


Lid. Lidia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La ley de administración financiera N°3186; Decreto provincial 1642 donde hace referencia a la entrega, uso y de fondo fijo y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra debidamente conformado el expediente N° 4737/2026 al que se encuentra glosada rendición **FONDO FIJO AYUDAS ECONOMICA, AYUDAS ALQUILER**, presentado por la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición es de **\$550.000,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil con 00/100)**

Que a sus efectos se debe dictar la resolución correspondiente.-

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo. 1°: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo de ayudas económica, ayuda alquiler, asignado Según Resolución N°9928/2026 a la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria por la suma de **\$550.000,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil con 00/100)** destinado a familias con necesidades básicas insuficiente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando.

Artículo. 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida – **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias con Necesidades Básicas Insatisfechas- Transferencias – Ayudas Económicas Necesidades Básicas Insatisfechas \$550.000,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil con 00/100)**

Artículo. 3°: Por tesorería se hará el afectivo pago de los valores mencionados.-

Artículo. 4°: La presente será refrendada por el Secretario General de Hacienda Municipal.-

Artículo. 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**

SIERRA GRANDE, 25 de 03 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 10439/2026

Nazarario Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES OBLIGATORIO

VISTO:

La implementación de la Ley 3186 y concordantes, que se reglamenta la entrega, uso y rendición de los Fondos Fijos, Y

CONSIDERANDO:

Que se conformó el Expediente N° 4723/26 R al que se encuentra glosado Rendición del Fondo Fijo de la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización por un valor de \$ 563.980,00

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese la rendición del Fondo Fijo asignado a la Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanización asignado al Sr. Secretario de Obras Arq. Ruiz, Maximiliano, por un valor de \$ 563.980,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Ochenta con 00/100), y destinado a gastos varios. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO - BIENES DE CONSUMO** – Alimentos p/personas \$90.000,00 – Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza \$17.680,00 - Otros no Especificados \$51.800,00 – **BIENES DE USO** - Equipo para Computación \$140.500,00 - Obras/SG Refacción Edif. Municipal \$202.000,00 – Obras/Cementerio \$62.000,00.-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

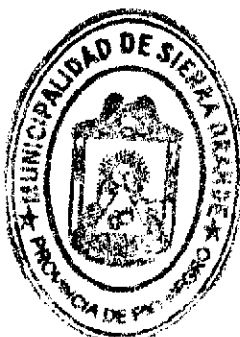
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

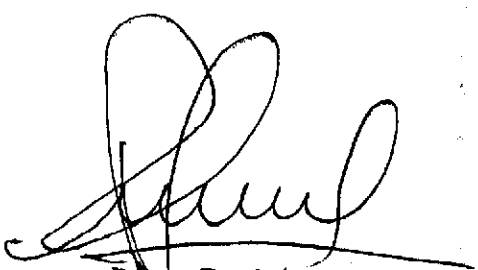
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 26 de 03 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 10440 /26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES OTRA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N.º 4733/2026, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo, Prof. **SIGUERO Gaspar**,

Que mediante Resolución N.º 10334/26 se hizo entrega de la suma de \$ 317.406,60 (Pesos Trescientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Seis con 60/100) y de acuerdo a liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$649.236,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve Doscientos Treinta y Seis con 00/100) por lo que corresponde que se reintegre por Caja al comisionado la suma de \$331.829,40 (Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Ochocientos Veintinueve con 40/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo, Prof. **SIGUERO, Gaspar** por un valor de \$649.236,00, debiendo reintegrar por Caja al comisionado la suma de \$331.829,40, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Art.2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y DESARROLLO - Servicios - Pasajes y Viáticos: \$317.406,60 (A.R) - \$331.829,40 (Reint.) - TOTAL: \$649.236,00 (R.G).**-

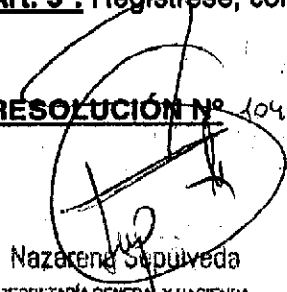
Art. 3º: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesarios.-

Art. 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

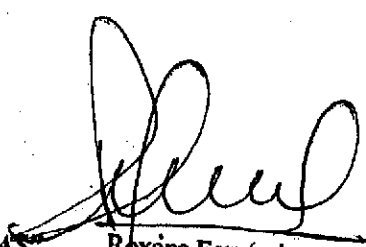
SIERRA GRANDE, 26 DE MARZO DE 2.026.-

RESOLUCIÓN N.º 10441/2026


Nazarene Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



"1976-2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO" - "NUNCA MAS"


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES C O P I A

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de realizar Actividades referente a las Pascuas en el mes de Abril del corriente Año, se hace necesario realizar la compra de insumos para la organización de la misma, y otros elementos que fueran necesarios para el evento

Que a efectos de solventar los gastos es factible hacer la entrega a la Sra. Secretaria de Gobierno Lic. Cintia Soledad Castillo DNI N°30.855.070 la suma de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100) en concepto de adelanto a rendir;

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución;
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordénese el pago de la suma de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100) a la Sra. Secretaria de Gobierno Lic. Castillo Cintia Soledad. en concepto de adelanto a rendir en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará el pago de los valores mencionados

Artículo 4°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos vigentes. -

Artículo 5: Tomen conocimiento de la presente las Áreas Municipales que correspondan

Artículo 6°: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Consejo Municipal y Boletín Oficial, para su conocimiento

Artículo 7°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE. -

Resolución N° 1021/2026

Cintia Soledad
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 26 de 03 de 2026

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

1976-2026 - A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR NUNCA MAS

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25, referida a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma Legal se determinan los fondos afectados al pago del personal becado, que cumple funciones en distintas áreas.

Que la Beca de Señora Álvarez Luciana Belén con DNI N° 39.266.553; fue otorgada a partir del 01 de enero de 2026 y que opera su vencimiento el 31 de marzo de 2026, con un monto de Pesos Ochenta Mil (\$80.000.-) según Resolución N° 9717/2026.

Que la Beca de la Señora De Vincenzi Leticia con DNI N° 23.110.992; fue otorgada a partir del 01 de enero de 2026 y que opera su vencimiento el 31 de marzo de 2026, con un monto de Pesos Cien Mil (100.000) según Resolución N° 9718/2026.

Que se informa ampliar a pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000), el monto de las Becas de las agentes mencionadas.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello. Y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ampliar a partir del 01 de marzo de 2026, en la suma de Pesos Setenta Mil (\$70.000,00) el monto de Beca correspondiente a la Señora Álvarez Luciana Belén con DNI N° 39.266.553. por lo que la suma total a percibir por este concepto, será de un total de Pesos Cien cincuenta Mil (\$150.000.), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

"1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE MILITAR" "NUNCA MAS "

ES COTADA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Artículo 2º: Ampliar a partir del 01 de marzo de 2026, en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) el monto de Beca correspondiente a la Señora De Vincenzi Leticia con DNI N° 23.110.992. por lo que la suma total a percibir por este concepto, será de un total de Pesos Cien cincuenta Mil (\$150.000.), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 3º: Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de confeccionar la orden de pago correspondiente, imputado el gasto a la partida: **SECRETARIA DE GOBIERNO -TRANSFERENCIAS -BECAS DE CAPACITACION-**

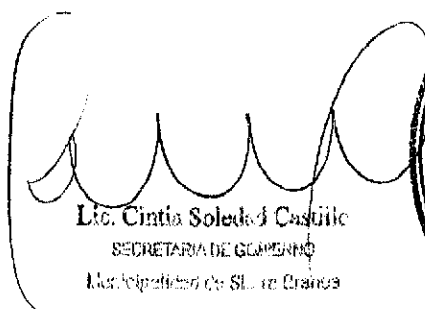
Artículo 4º: Gírese copia al tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 5º: Refrenda la presente la señora Secretaria de Gobierno. -


Artículo 6º Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea **ARCHIVASE.** -

Sierra Grande 27 de marzo de 2026

RESOLUCION N° 10443 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTERCOMUNICACION
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026 A 50 AÑOS DEL GOLPE MILITAR" "NUNCA MAS "



ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta permanente RIVERA, Gabriela con DNI N°28.841.494 tiene pendientes diez (10) días de licencia 2023, veintiocho (28) días de licencia 2024 y veintinueve (29) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita la totalidad (10) días de su Licencia pendiente 2023.-

Que debido a razones de servicio el jefe de área autorizo cinco (05) días de su licencia pendiente 2023.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 30 de marzo de 2026 y hasta el 07 de abril debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 08 de abril de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes cinco (05) días de licencia 2023, veintiocho (28) días de licencia 2024 y veintinueve (29) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

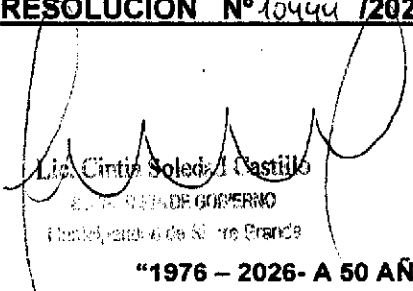
Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente RIVERA, Gabriela con DNI N°28.841.494 a partir del 30 de marzo de 2026 y hasta el 07 de abril de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 08 de abril de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

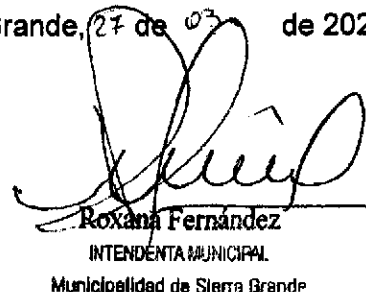
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

RESOLUCION N° 10444 /2026-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 27 de 03 de 2026.


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COTIA

VISTO:

Que la Señora Intendente Municipal Roxana Fernández debe ausentarse de la localidad por razones particulares a partir del día los días 30 de Marzo en horas de la mañana, y

CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal asume sus funciones la Sra. Secretaria de Gobierno y si por alguna razón la ausencia se excediese del plazo establecido automáticamente asumirá el cargo el Presidente del Concejo Municipal.,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Póngase a cargo de la Intendencia Municipal a partir del 30 de Marzo de 2026 en horas de la mañana a la Secretaria de Gobierno Municipal, Sra. Castillo Cintia, quien quedará a cargo del despacho diario de la Municipalidad de Sierra Grande mientras dure la ausencia del titular del cargo Sra. Roxana Fernández, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

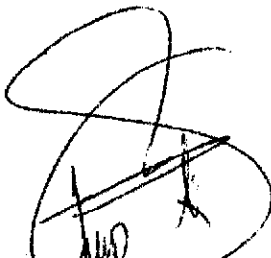
Artículo 2º: Notifíquese al interesado para constancia. -

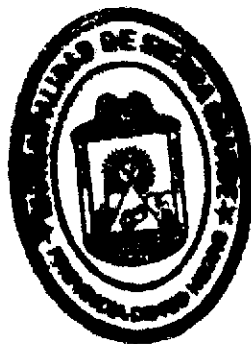
Artículo 3º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

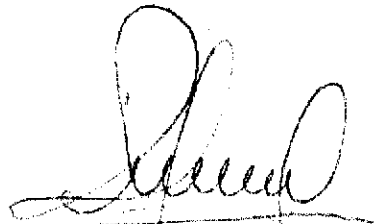
Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 30 de Marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N°: ¹⁰⁴⁴⁵ /2026


Hazarero Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande